

**Estados Financieros de periodo intermedio al 31
de marzo de 2024 con notas a los estados
financieros.**



**COMERCIAL PAPELERA S.A. – EN
REORGANIZACIÓN**

Nit. 860.528.396-9

Al 31 de marzo del 2024

Contenido

	Página
Tabla de contenido	
Certificación de Estados Financieros	4
Estado de Situación Financiera	5
Estado del Resultado Integral	6
Estado de flujo de efectivo	7
Estado de cambios en el patrimonio.....	8
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros	9
1. Información general de la Compañía y negocio en marcha.....	9
2. Bases de preparación de los estados financieros	18
3. Resumen de políticas contables	19
4. Efectivo y equivalentes de efectivo	32
5. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar.....	34
6. Activos por impuestos corrientes	37
7. Inventarios	38
8. Propiedades, planta y equipo.....	39
8A. Activos Intangibles y Leasing	42
8B. Activos Gastos Pagados Por Anticipado	43
9. Obligaciones financieras por pagar.....	43
10. Proveedores y cuentas por pagar	44
11A. Activos y pasivos por Impuestos corrientes	46
11B. Pasivos por Impuestos corrientes.....	48
12. Beneficios a empleados	49
13. Anticipos y avances recibidos	50
14. Patrimonio.....	50
15. Ingresos por actividades ordinarias.....	50
16. Costos de ventas	51
17. Gastos de administración.....	51
18. Gastos de ventas	52
19. Depreciación.....	52
20. Amortización	53
21. Ingresos financieros.....	53
22. Otros ingresos	53
23. Gastos financieros	54

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

24. Otros gastos	54
25. Impuesto de renta y complementarios	54
26. Transacciones con vinculados	58
27. Aspectos legales y contingencias.	59
28. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	61

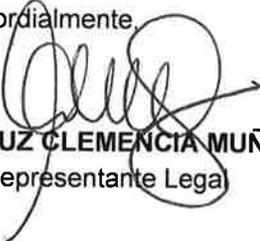
CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Luz Clemencia Muñoz García en calidad de Representante Legal y Yohanna Stivaliz Acosta Herrera en calidad de Contador Público de **COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, a 31 de marzo de 2024, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de marzo de 2024; adicionalmente:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de **COMERCIAL PAPELERA SA. EN REORGANIZACIÓN**.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados el 31 de marzo del 2024, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- Los hechos posteriores al 31 de marzo del 2024 han sido objeto de revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia actualmente.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los estados financieros no se presentan comparativos, de acuerdo con el requerimiento definido por a la Superintendencia de sociedades.

Cordialmente,


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ GARCÍA
Representante Legal


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP. 198710- T

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Estado de Situación Financiera

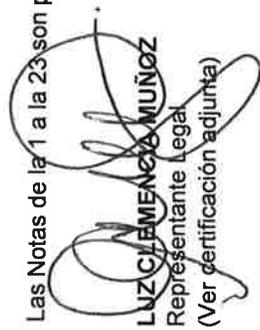
Al 31 de marzo del 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.
 NIT 860.528.396-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024
 (Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

ACTIVOS	NOTAS	2024	PASIVOS	NOTAS	2024
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalente al efectivo	4	1.222.888	Proveedores	10	660.423
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	5	306.110	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	463.057
Otros Activos - Impuestos corrientes	6	1.641.166	Dividendos por Pagar	10	413.189
Inventarios	7	1.956.502	Pasivos por Impuestos corrientes	11B	284.587
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		5.126.666	Beneficios a Empleados	12	717.640
			Otros Pasivos	13	899
ACTIVOS NO CORRIENTES			TOTAL PASIVOS CORRIENTES		2.539.795
Efectivo y equivalentes de uso restringido	4	17.780			
Depósitos Embargos Preventivos	5	74.519	PASIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad Planta y Equipo	8	10.850.079	Obligaciones Financieras largo plazo	9	4.464.875
Propiedades de Inversión	8	145.000	Proveedores	10	3.730.841
Activos Intangibles y leasing	8A	25.352	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	2.711.681
Activos Gastos Pagados Por Anticipado	8B	16.018	Iva por Pagar	11B	1.339.252
Activos por Impuestos Diferidos	11A	924.758	Indemnizaciones	12	93.612
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		12.064.506	Pasivos por Impuestos Diferidos	12	3.686
			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	11A	12.343.947
			TOTAL PASIVOS		14.883.742
TOTAL ACTIVOS		17.181.172			
			PATRIMONIO		
			Capital Autorizado	14	3.000.000
			Menos Capital por Suscribir	14	(1.000.000)
			Capital Suscrito y Pagado	14	2.000.000
			Reserva Legal	14	807.428
			Resultado de Ejercicios Anteriores	14	343.381
			Pérdida (Utilidad) del Ejercicio	14	(853.379)
			TOTAL PATRIMONIO		2.297.430
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		17.181.172

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
 Representante legal
 (Ver certificación adjunta)


JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
 Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
 Revisor Fiscal, T.P. No. 153.194-T
 En representación de
 ABC Business & Consulting SAS

Xaw

Estado del Resultado Integral

Periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

NIT 860.528.396-9

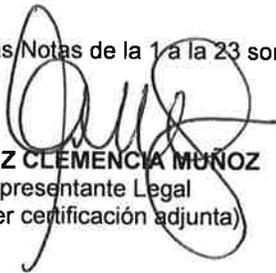
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

AL 31 DE MARZO DE 2024

(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	NOTAS	2024
INGRESOS ORDINARIOS		5.562.214
Comercio al por Mayor y al por Menor	15	5.562.214
COSTOS DE VENTAS		(2.809.768)
Costo de Venta	16	(2.809.768)
UTILIDAD BRUTA		<u>2.752.446</u>
Gastos de Administración	17	728.614
Gastos de Ventas	18	2.427.064
Depreciación	19	82.302
Amortización	20	13.650
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		<u>(499.184)</u>
INGRESOS NO OPERACIONALES		<u>144.317</u>
Financieros	21	42.509
Otros Ingresos	22	101.808
EGRESOS NO OPERACIONALES		<u>498.512</u>
Gastos Financieros	23	39.061
Otros Gastos	24	459.451
UTILIDAD O PERDIDA NO OPERACIONAL		<u>(354.195)</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		<u>(853.379)</u>
Impuesto de renta y complementarios	25	-
PERDIDA(UTILIDAD) DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS INTEGRAL		<u>(853.379)</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal TP No.153.194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS

Estado de Flujo de Efectivo

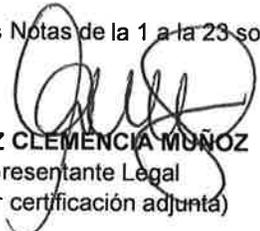
Al 31 de marzo del 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.
NIT 860.528.396-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE MARZO DE 2024
 (Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	2024
Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Pérdida del período	<u>(853,379)</u>
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:	
Depreciaciones, Provisiones y amortizaciones	(95,952)
Impuesto diferido del período neto	-
Ajustes a los inventarios	18,300
Cambios en activos y pasivos de operación:	
Variación en deudores comerciales y otros	65,524
Variación en inventarios	241,313
Variación en otros activos financieros	(90,966)
Variación en efectivo y equivalentes de uso restringido	(9,962)
Variación en embargos preventivos	-
Variación en impuestos corrientes por pagar	389,850
Variación en proveedores y cuentas por pagar	(1,046,864)
Variación en impuestos corrientes por pagar	-
Variación en obligaciones laborales	(136,093)
Variación Anticipos y avances recibidos	2,251
Efectivo neto generado por actividades de operación	<u>(662,598)</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	
Compras de propiedades, planta y equipo	78,559
Compra de intangibles	-
Retiros de propiedad, planta y equipo	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>78,559</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiación:	
Dividendos pagados a los accionistas	-
Préstamos recibidos	-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	<u>-</u>
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(269,340)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	1,492,228
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	<u>1,222,888</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
 Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
 Revisor Fiscal TP No. 153.194-T
 En representación de ABC
 Business & Consulting SAS



COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los periodos terminados el 31 de marzo 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

NIT 860.528.396-9

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE MARZO DE 2024

(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	Capital suscrito y pagado	Reservas	Resultado de período	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	2.000.000	807.428	(2.113.585)	2.573.520	3.267.363
Traslados	-	-	2.113.585	(2.113.585)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(295.556)	-	(295.556)
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	2.000.000	807.428	(295.556)	459.936	2.971.808
Traslados	-	-	295.556	(295.556)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	179.000	-	179.000
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	2.000.000	807.428	179.000	164.380	3.150.808
Traslados	-	-	(179.000)	179.000	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(853.379)	-	(853.379)
Saldo al 31 de Marzo de 2024	2.000.000	807.428	(853.379)	343.381	2.297.430

Las Notas de la 1-a 1a-23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal TP No. 153.194-T
En representación de ABC Business &
Consulting SAS

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

Periodos terminados el 31 de marzo de 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000 a menos que se indique algo diferente)

1. Información general de la Compañía y negocio en marcha

La Sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 3497 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. el 30 de septiembre de 1985, con el nombre de COMERCIAL PAPELERA LIMITADA, con vigencia legal hasta el 27 de diciembre de 2057. El 27 de diciembre de 2007, mediante escritura pública No. 2937 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de enero de 2007, bajo el número 1182385 del libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de COMERCIAL PAPELERA S.A. A partir de la notificación de Superintendencia de sociedades mediante Auto No. 460-014181, expediente No. 58812 del 21 de octubre del 2021, inscrito en marzo 30 del 2022 con el No. 0006140 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó la admisión y aceptación al proceso de ley de reorganización de la sociedad en referencia, de ahora en adelante COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN, según actualización efectuada por la Cámara de Comercio de Bogotá de julio del año 2023.

Su objeto social principal es la explotación, compra, venta y distribución de artículos de papelería, útiles de escritorio, artículos escolares, elementos de arquitectura, y demás.

Negocio en Marcha

La Administración de COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN ha evaluado si existen incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Al efectuar tales evaluaciones, la Administración tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubrió al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, aunque no se ha limitado a dicho período.

Debido a los cambios en la situación económica del país, la inflación elevada, las condiciones financieras restrictivas, el comercio débil y los eventos climáticos adversos, frenaron el crecimiento de inversión y producción durante el año 2023, de acuerdo a lo informado por el banco Mundial, naturalmente COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN no ha sido ajena a esta situación, sin embargo la responsabilidad de los administradores y su continua evaluación ha podido determinar que la empresa cumple con la hipótesis de negocio en marcha ya que la evaluación permanente de su flujo de caja y apalancándose con el sector financiero pudo cumplir con todas sus obligaciones y en el último trimestre del periodo del que se informa pudo desarrollar su actividad económica en forma normal, y por otra parte se ha venido reactivando el sector al que pertenece la empresa.

Al 31 de marzo de 2024, los ingresos operacionales presentan un incremento del 4.80% comparado con el primer trimestre del año 2023, esto debido principalmente a la normalización de la situación económica frente en el año 2023. Así mismo, fue necesario ajustar la estructura de costos para el mantenimiento de las operaciones, crear nuevas unidades de negocio, generar a través de los proveedores con publicidad para el incremento de los ingresos, asumiendo estos costos los proveedores y que no afectara la rentabilidad de la compañía, Por otro lado, la Compañía cuenta con activos inmobiliarios que pudieran ser realizados para apalancar las operaciones en caso en que los niveles de liquidez así lo requieran.

De acuerdo como lo establece el Decreto 854 de agosto de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relacionan los indicadores financieros que permiten

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

analizar si existe detrimento patrimonial o existen indicadores de insolvencia como resultado de las operaciones actuales de la Sociedad:

- **Posición patrimonial negativa / Positiva:** El valor del patrimonio de la Sociedad es positivo y asciende a \$2.297.431 (millones de pesos).
- **Pérdidas consecutivas en periodos de cierre:** De acuerdo con los estados financieros, al cierre del trimestre 2024 se presenta resultado negativo.
- **Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo:** El resultado de este indicador es negativo y por tanto menor al límite establecido en el Decreto. Actualmente no presenta indicios de insolvencia.
- **(Utilidad antes de impuestos e intereses / activo total) < Pasivo:** Debido a que el resultado operativo antes de impuestos e intereses es negativo al primer trimestre al 31 de marzo de 2024, este indicador también califica por debajo de los indicadores de insolvencia. No presenta indicios de iliquidez.

Como se puede evidenciar en el estado de situación financiera, los activos no corrientes de la Sociedad permiten demostrar que, si los accionistas así lo consideran, realizando activos no estratégicos se puede continuar con la solidez financiera, por lo que la Gerencia no considera que exista incertidumbre importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y tampoco se considera que la liquidación de la sociedad sea inminente. Debido a lo anterior, los estados financieros adjuntos han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos o el registro de las provisiones por efecto del cierre de las operaciones de la Sociedad.

El día 28 de julio de 2021, según acta de Asamblea de Accionistas Nro. 54, se tomó la decisión de que la Sociedad iniciará el proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Con memorial 2021-01-535884 de 02 de septiembre de 2021, el apoderado solicitó la admisión de Comercial Papelera S.A En Reorganización, al proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Mediante oficio 2020-01-572263 de 23 de septiembre de 2021, se le requirió a fin de que subsanara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de este. Dicho requerimiento fue remitido a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

Con memorial 2021-01-608065 de 9 de octubre de 2021 se complementó la información requerida.

Mediante auto 2021-01-624962 de 21 de octubre de 2021, se informó que, evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se considera que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A., identificada con Nit. 860.528.396-9 domiciliada en la ciudad de Bogotá y ubicada en la Cr 7 156 78 Off. 1001, al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan. Segundo. Advertir a la representante legal de la sociedad Luz Clemencia Muñoz García, que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia, para lo cual no será necesaria su posesión ante el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Parágrafo. Se advierte al representante legal que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del representante legal o del deudor en caso de las personas naturales comerciantes y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

Tercero. Ordenar al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Cuarto. Ordenar al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Quinto. Ordenar al deudor que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Sexto. Ordenar al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b) La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización y

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la Ley, con la firmeza del presente auto.

d) En consecuencia, deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.

e) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad, a través del siguiente:

link: https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx.

Séptimo. Ordenar al deudor que acredite ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Octavo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que dentro del mes siguiente al inicio del proceso informe al juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, y presente informes periódicamente respecto de los bienes que se desembarguen en el curso del mismo. Esta misma información debe ser remitida al Despacho cada vez que se produzcan dichos desembargos.

Noveno. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que deberá presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Instrucción que deberá ser acatada, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Dichos documentos deben ser radicados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006. Se advierte que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto. El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Undécimo. Requerir a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del proceso de Reorganización.
- Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso.

Parágrafo. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

Duodécimo. Advertir al deudor que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización, debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Decimotercero. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

Decimocuarto. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral los responsables deberán valorar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo, el contador o revisor fiscal, según corresponda, deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que se haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del deudor para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Decimoquinto. Ordenar a la deudora que, desde la notificación de este auto, inicie el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Decimosexto. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006.

Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Decimooctavo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización.

Decimonoveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que ponga en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.

Vigésimo tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Vigésimo cuarto. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial una vez se levanten las medidas de distanciamiento social.

Vigésimo quinto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización.

A partir de este Auto de Admisión, la compañía ha venido cumpliendo con cada uno de los requerimientos del Despacho y actualmente el proceso se encuentra en la etapa inicial de determinación del pasivo reorganizable.

Así las cosas, el 17 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos bajo el memorial Nro. 2022-01-435547, hasta el 24 de mayo de 2022. Durante este periodo todos los terceros interesados en el proceso podían presentar objeción a los proyectos radicados, en los que se determina la graduación de sus obligaciones y el valor de estas.

Mediante memorial Nro. 20200-01488952, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento las objeciones presentadas contra la calificación y graduación presentadas por 14 acreedores, de 300, entre los más relevantes: (i) DHD, (ii) DIAN, (iii) Entidades financieras, con el fin de que los interesados se pronunciaran hasta el 07 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, la Comercial Papelera se pronunció respecto a cada una de las objeciones presentadas el 7 de junio de 2022, mediante radicado Nro. 2022-01-533157, allanándose en la mayoría de los casos y presentando las pruebas correspondientes.

Mediante Auto del 06 de septiembre de 2022, la superintendencia de Sociedades incorporo los procesos ejecutivos en contra de la Comercial Papelera, en cumplimiento con los señalado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en las siguientes cuentas; La Super

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Entidad Financiera	No Cuenta	Tipo de Cuenta
Banco Scotiabank Colpatría S.A.	4392167833	Ahorro
Bancolombia S.A.	12600000123	Ahorro
Bancolombia S.A.	470189760	Corriente

Asimismo, ordeno la entrega de los títulos judiciales a favor de la concursada, por lo que puede disponer de los siguientes recursos para el pago de gastos de administración y se debe informar a la Superintendencia de Sociedades en que se utilizaron estos recursos:

No.	No. Título	Valor
1	400100008273461	3,312,048.33
2	400100008273462	142,599.00
3	400100008273463	2,715,000.00
4	400100008273464	67,698.00
5	400100008273465	265,856.00
6	400100008273466	15,734,853.10
7	400100008273467	1,475,385.00
8	400100008273468	6,208,060.57
9	400100008273469	116,770.08

Dicha providencia fue remitida directamente a Bancolombia y a Scotiabank Colpatría a través de Oficios No. 2022-01-717719 y 2022-01-171721 de 28 de septiembre de 2022, respectivamente, con el fin de que dieran cumplimiento a lo allí ordenado, es decir, procediendo con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias relacionadas.

Posteriormente, con Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades ordenó la incorporación de los procesos 2021-00696 y 2021-00702 remitidos por los Juzgados 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 50 Civil Municipal de Bogotá, respectivamente.

Mediante Auto No. 2022-01-787197 de 02 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022, con el fin de que registrará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.

El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.

En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
1	400100008539446	\$ 3.984.956,00	67	400100008539515	\$ 1.499.847,59
2	400100008539447	\$ 335.226,05	68	400100008539516	\$ 1.490.540,61
3	400100008539458	\$ 628.755,00	69	400100008539517	\$ 1.021.413,84
4	400100008539459	\$ 3.664.264,00	70	400100008539518	\$ 384.857,00
5	400100008539460	\$ 81.026,86	71	400100008539561	\$ 315.253,89
6	400100008539461	\$ 97.527,86	72	400100008539520	\$ 245.986,00
7	400100008539463	\$ 754.053,00	73	400100008539521	\$ 424.704,09
8	400100008539464	\$ 9.296.073,24	74	400100008539522	\$ 794.727,19
9	400100008539465	\$ 551.019,00	75	400100008539523	\$ 422.981,10
10	400100008539466	\$ 305.498,00	76	400100008539524	\$ 437.102,08
11	400100008539467	\$ 216.306,00	77	400100008539513	\$ 424.959,94
12	400100008539481	\$ 6.471.554,00	78	400100008539526	\$ 1.033.076,82
13	400100008539482	\$ 499.227,00	79	400100008539527	\$ 443.956,00
14	400100008539483	\$ 362.985,00	80	400100008539528	\$ 1.416.284,88
15	400100008539484	\$ 9.306.330,71	81	400100008539529	\$ 1.729.530,87
16	400100008539501	\$ 9.295.947,37	82	400100008539530	\$ 1.307.851,88
17	400100008539462	\$ 1.187.539,00	83	400100008539519	\$ 589.743,93
18	400100008539503	\$ 1.065.790,86	84	400100008539532	\$ 763.578,42
19	400100008539504	\$ 9.295.939,84	85	400100008539533	\$ 768.184,69
20	400100008539505	\$ 389.436,25	86	400100008539534	\$ 910.266,27
21	400100008539506	\$ 391.934,26	87	400100008539535	\$ 835.013,94
22	400100008539507	\$ 337.948,27	88	400100008539536	\$ 523.162,95
23	400100008539480	\$ 1.065.694,00	89	400100008539525	\$ 1.130.546,60
24	400100008539491	\$ 247.935,00	90	400100008539538	\$ 1.684.966,90
25	400100008539492	\$ 99.327,00	91	400100008539539	\$ 448.526,14
26	400100008539493	\$ 352.615,00	92	400100008539540	\$ 1.382.944,90
27	400100008539494	\$ 1.083.889,00	93	400100008539541	\$ 1.067.416,23
28	400100008539495	\$ 1.507.157,57	94	400100008539423	\$ 72.979,92
29	400100008539502	\$ 222.340,00	95	400100008539531	\$ 2.554.895,60
30	400100008539497	\$ 603.925,00	96	400100008539415	\$ 21.502.680,80
31	400100008539498	\$ 351.881,00	97	400100008539416	\$ 1.209.997,00
32	400100008539499	\$ 457.841,00	98	400100008539417	\$ 11.581.737,88
33	400100008539485	\$ 266.850.000,00	99	400100008539418	\$ 569.521,00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

34	400100008539486	\$ 8.740.000,00	100	400100008539419	\$ 5.194.998,78
35	400100008539490	\$ 47.358,68	101	400100008539537	\$ 1.295.364,00
36	400100008539488	\$ 5.266.568,00	102	400100008539421	\$ 103.710.853,80
37	400100008539489	\$ 3.104.000,00	103	400100008539422	\$ 6.818,70
38	400100008539564	\$ 959.671,03	104	400100008539449	\$ 18.555.680,90
39	400100008539565	\$ 1.410.065,32	105	400100008539450	\$ 39.408,34
40	400100008539566	\$ 1.515.248,74	106	400100008539451	\$ 163.163,17
41	400100008539496	\$ 1.329.531,00	107	400100008539424	\$ 796.546,77
42	400100008539544	\$ 517.003,37	108	400100008539453	\$ 9.365.692,28
43	400100008539545	\$ 950.049,99	109	400100008539454	\$ 72.776,86
44	400100008539546	\$ 1.176.845,81	110	400100008539455	\$ 2.393.797,00
45	400100008539547	\$ 1.157.616,62	111	400100008539456	\$ 4.271.286,00
46	400100008539548	\$ 630.830,54	112	400100008539457	\$ 86.571,68
47	400100008539487	\$ 814.367,00	113	400100008539420	\$ 336.422,05
48	400100008539550	\$ 1.214.489,71	114	400100008539429	\$ 258.078.000,00
49	400100008539551	\$ 1.567.149,05	115	400100008539430	\$ 7.339.000,00
50	400100008539552	\$ 469.493,41	116	400100008539431	\$ 172.833,29
51	400100008539553	\$ 1.130.369,03	117	400100008539432	\$ 107.098,57
52	400100008539554	\$ 571.675,53	118	400100008539433	\$ 58.704,15
53	400100008539543	\$ 864.908,34	119	400100008539452	\$ 5.613.364,00
54	400100008539556	\$ 621.375,20	120	400100008539435	\$ 175.346,58
55	400100008539557	\$ 313.506,50	121	400100008539436	\$ 164.467,88
56	400100008539558	\$ 910.535,98	122	400100008539437	\$ 205.090,61
57	400100008539559	\$ 758.925,86	123	400100008539438	\$ 473.005,13
58	400100008539560	\$ 1.254.779,30	124	400100008539439	\$ 241.901,00
59	400100008539549	\$ 1.122.074,68	125	400100008539428	\$ 291.198,09
60	400100008539562	\$ 733.494,99	126	400100008539440	\$ 217.560,72
61	400100008539509	\$ 1.275.373,21	127	400100008539441	\$ 116.060,00
62	400100008539510	\$ 664.754,51	128	400100008539442	\$ 642.369,48
63	400100008539511	\$ 569.222,99	129	400100008539443	\$ 20.661,33
64	400100008539512	\$ 947.017,11	130	400100008539444	\$ 481.526,98
65	400100008539555	\$ 1.496.952,30	131	400100008539434	\$ 35.585,63
66	400100008539514	\$ 402.145,00	132	400100008539427	\$ 42.178,32

Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos.

Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del **64,47%** de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.

En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores.

El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

Por medio de memorial de radicado No. 2024-01-053562 de 7 de febrero de 2024, en atención al principio de información que gobierna los procesos concursales, la sociedad informó a la Superintendencia de Sociedades acerca de la imposibilidad de realizar pagos a favor de algunos acreedores cuyas cuotas son exigibles. En consecuencia, para garantizar el pago y evitar cualquier eventual incumplimiento al acuerdo de reorganización, solicitó que se autorizara a realizar la constitución de títulos de depósito judicial, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento al respecto por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Así pues, a la fecha el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Artículo 10 de la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 que permite el reconocimiento del impuesto a la riqueza afectando las reservas patrimoniales, en lugar del reconocimiento del gasto.
- Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$). En las notas a los estados financieros donde se ve necesario dejar revelado en miles de pesos, se deja constancia.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3. Resumen de políticas contables

Consideraciones generales

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, a menos que se indique lo contrario. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por Comercial Papelera S.A En Reorganización.

3.1. Instrumentos Financieros

3.1.1. Activos y pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengo a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen

en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

3.2. Capital social

El capital social está conformado por acciones comunes las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

3.3. Inventarios

Los inventarios se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios, lo cual ocurre, para las importaciones, cuando se cumple el término inicialmente acordado con el proveedor y, para las compras nacionales, según el acuerdo con el proveedor del sitio de entrega de lo comprado.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta menos los gastos de venta, utilizando el método promedio. El costo incluye el costo de compra neto de descuentos, rebajas y similares más todas las erogaciones necesarias incurridas para darle la condición y ubicación requerida tales como fletes.

Cuando se trate de importaciones, su costo de compra se reconoce al tipo de cambio de la fecha en que se reciben los riesgos y beneficios del inventario y las erogaciones asociadas a la importación y pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha en que se incurre en ellas.

Los inventarios se evalúan para determinar el deterioro de valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Las estimaciones en obsolescencia y valor neto de realización son realizadas sobre la base de un análisis específico que se realiza al cierre de cada año de la siguiente manera:

- Los ítems de inventario que no tienen movimiento en los últimos 24 meses se analizan si deben entrar al inventario obsoleto por cambio de tecnología a utilizar.
- Los ítems en exceso se analizan con el costo histórico de uso versus lo que se encuentra disponible para la venta o para utilización en los proyectos, para determinar excesos en el evento en que los proyectos actuales, no se considere el uso de estos activos.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a \$2.000 y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.4. Propiedades, planta y equipo

3.4.1. Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedad, planta y equipo fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN eligió aplicar la exención opcional de valor razonable como costo atribuido al 1 de enero de 2015 (Fecha de transición) para sus maquinarias y equipos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte las demás propiedades como

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

planta y equipo fueron medidas al costo con cambios en la vida útil a excepción de uno de los elementos de construcciones y edificaciones que se reconoció como propiedad de inversión.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo. Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

3.4.2. Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

3.4.3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificios	80
Maquinaria y equipo	5
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	3
Equipo de procesamiento de datos	3
Vehículos	10

3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

- Licencias Variable
- Programas de computadora (software) Variable

3.6. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Compañía. Las propiedades de inversión mantenidas bajo arrendamientos operacionales son reconocidas al valor razonable en el estado de situación financiera de la Compañía.

3.7. Deterioro

3.7.1. Inventarios

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa el deterioro del valor de los inventarios, independientemente de que exista o no indicadores de deterioro, comparando el valor en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario, su valor en libros se reduce a precio de venta menos los costos de terminación y venta, y una pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro han dejado de existir o cuando haya evidencia de incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas se revertirá el deterioro.

3.7.2. Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrateo.

3.8. Beneficios a empleados

Las obligaciones laborales de la Compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo y beneficios postemero.

3.8.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

3.8.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

3.9 Provisiones y contingencias

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida. Las contingencias de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las contingencias se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las contingencias se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

3.10. Ingresos de actividades ordinarias

3.10.1. Ventas de bienes

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

3.10.2. Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en

resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados. Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.11. Impuesto a la renta

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para el año 2022 y 2023 el impuesto de renta se determina de conformidad Ley de crecimiento económico y la Ley 2155 de 2021 Ley de Inversión Social y Ley de reforma tributaria 2277 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictar otras disposiciones".

- De acuerdo con la Ley 2155 de 2021 Ley de inversión social se estableció una tarifa de renta del 35% a partir del año 2022, y fijó una sobretasa del 3% en los años 2022 a 2025 para las instituciones financieras y está sujeta a un anticipo del 100%, de acuerdo a Ley de reforma tributaria 2277 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictar otras disposiciones". La tarifa de renta es del 35% artículo 240 parágrafo 1 y 2.
- Estarán gravadas a la tarifa del nueve por ciento {9%} las rentas obtenidas por las empresas industria/es y comercia/es del Estado y las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del noventa por ciento {90%} que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes. La renta presuntiva tiene una tarifa del 0% a partir del año 2021.
- Las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades comisionistas agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros millones de pesos en commodities y los proveedores de infraestructura del mercado de valores deberán liquidar cinco (5) puntos adicional/es al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 202~ 2026 y 2027, siendo en total la tarifa del cuarenta por ciento (40%).
- La declaración del Impuesto sobre la renta quedará en firme dentro de los 6 si incrementa su impuesto neto de renta en un porcentaje mayor al 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior para los periodos gravables 2022 y 2023.
- Si el contribuyente realiza el incremento en un 25%, la declaración quedará en firme dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la presentación.

- Si el impuesto neto de la declaración del año en el que se debe incrementar es inferior a 71 UVT no se podrá aplicar el beneficio de auditoría.
- Impuesto Unificado bajo el Régimen de tributación SIMPLE – Aplicable para personas naturales y jurídicas que hubiesen tenido ingresos anuales inferiores a 80.000 UVT para el año 2022 y 100.000 UVT para el año 2023 El SIMPLE integra i) el impuesto sobre la renta, ii) impuesto nacional al consumo, iii) el impuesto de industria y comercio consolidado, el cual comprende avisos y tableros y la sobretasa bomberil y iv) los aportes del empleador a pensiones. Tuvo una modificación en las tarifas para algunos sectores de la economía. La inscripción a este régimen es voluntaria mediante la actualización del RUT.
- El registro del RUT para personas jurídicas podrá realizarse ante la DIAN o Cámaras de Comercio cuando se incorpora la compañía.
- Se crea el Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB, el cual hará parte integral del Registro Único Tributario -RUT, cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la DIAN, el beneficiario final incluye a las personas naturales que sean titulares directa o indirectamente del 5% o más de derechos de voto, se beneficien en este mismo porcentaje de activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica, también incluye a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Si no se logra encontrar a nadie que cumpla con los anteriores criterios se deberá registrar al representante legal.
- Se realizan algunos ajustes respecto a la factura electrónica y la notificación de esta y se establecerá el procedimiento para que se convierta en título valor.
- Se crea para el año 2022 nuevamente un impuesto de normalización tributaria para activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de dicho año, con una tarifa del 17%.

Principales Cambios de la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022 que estará en vigencia el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023 y años subsiguientes si no hubiese una reforma tributaria posterior a esta.

El 13 de diciembre de 2022 se expidió la Ley 2277 de 2022, donde se establece la nueva Reforma Tributaria la cual estará vigente a partir del 1 de enero de 2023 respecto de los impuestos de periodo como lo es el Impuesto de renta.

REFORMA TRIBUTARIA 2023-2026

14

Tabla 1. Relación de normatividad colombiana vigente asociada al impuesto

Nombre	Año	Descripción
DUT 1625	2016	Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Ley 2155 Reforma Tributaria	2021	Se expide la Ley de inversión social y otras disposiciones, las cuales son también conocidas en el territorio nacional como la Reforma Tributaria (Congreso Colombia, 2021).
Decreto 1778	2021	Mediante la sección 2, artículo 1.6.1.13.2.1 sobre la presentación de las declaraciones tributarias, incluyendo el impuesto sobre la renta (Ministerio de Hacienda, 2021)
Resolución 000025	2022	Habilitación del formulario 210
Proyecto Reforma tributaria	2023-2026	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Normatividad colombiana vigente (2016, 2021-2026).

La reforma tributaria 2023-2026 estable un recaudar de 25.882 billones y que los distribuye como lo relaciona a continuación:

Tabla 2. Normatividad colombiana vigente asociada al impuesto a la renta

Categoría	Recaudo 2023	PIB 2023 %
Renta de Personas Naturales	8.121	0,56
Renta de Personas Jurídicas	5.566	0,38
Impuesto a las exportaciones de petróleo y carbón (10%)	5.871	0,4
Saludables y Ambientales	2.549	0,18
otras medidas	3.776	0,26
Total	25.883	1,78

Tomado de Actualícese (2022).

Impuesto a los dividendos

Las personas naturales, igualmente, deben considerar que la tarifa de retención en la fuente para los dividendos (beneficios para accionistas de una empresa) quedó en 15% a partir de 1.090 UVT –la Unidad de Valor Tributario vigente en 2023 es de \$42.412–. Sin embargo, quienes no son residentes en Colombia sí deben asumir una retención del 20%.

Así mismo, la retención en la fuente aplicable en la primera distribución de dividendos a una sociedad nacional pasó de la tarifa del 7,5% al 10%.

Impuesto sobre las ventas

Se deroga la exención especial de los días sin IVA Artículo 37 al 39 de la Ley 2155 de 2021. Por medio del Decreto 2357 del 30 de noviembre de 2022.

Se crea una nueva exclusión relacionada con el servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto (Artículo 76 de la Ley 2277 de 2022).

Será excluida la importación de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de doscientos dólares USD\$200, de acuerdo con lo establecido en cada acuerdo o TLC.

Los Impuestos saludables fueron establecidos por el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022, en virtud de ello fueron gravados: Las bebidas ultra procesadas azucaradas y. Los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas. Emite la DIAN resolución 000158del 25 de octubre 2023.

El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas (IBUA) y el impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (ICUI) se causan así:

1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

Impuesto al patrimonio

Se establece este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%.

Régimen simple de tributación

Se reducen las tarifas para todos los grupos y consecuentemente los anticipos.

Se crean dos nuevos grupos para (I) actividades de atención a la salud humana y asistencia social, cuyas tarifas van del 3,7% al 5,9%. (II) para el reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos siempre que no obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto tendrán una tarifa del 1,62%.

Las personas que presten "servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales", podrán acceder al SIMPLE, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 12.000 UVT. Se establece para este grupo tarifas del 7,3 al 8,3%.

Procedimiento tributario y disposiciones penales

La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

Reducir la tasa de interés moratorio en un 50% para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el 30/06/2023 y para las facilidades y acuerdos para el pago que se suscriban antes de dicha fecha.

Se establece un tope máximo para la imposición de sanción por no enviar información, el cual se reduciría hasta 7.500 UVT (antes 15.000 UVT).

Los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias a que estaban obligados por los impuestos administrados por la DIAN podrán optar por una reducción transitoria en intereses y sanciones previo cumplimiento de determinados requisitos.

La sanción por extemporaneidad se reducirá en un 60% del monto determinado después de aplicar los Art. 641 y 640 del ET.

Se reducirá 60% de la tasa de interés establecida en el Art. 635 del ET.

Sanción por no enviar información o enviarla con errores:

- 1% de las sumas frente a las que no se suministró información (antes 5%)
- 0,7% sobre las sumas que se suministró erróneamente (antes 4%)
- 0,5% sobre las sumas que se suministraron extemporáneamente (antes 3%)

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Se reducen los umbrales a partir de los cuales se tipifican las conductas de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria. Estos son los incentivos y exenciones que fueron eliminados por la Ley 2277:

- a) La exención para las empresas de economía naranja que hacen parte del sector tecnológico y creativo.
- b) Se eliminó el "Incentivo Tributario para el Desarrollo del Campo Colombiano". En consecuencia, será hasta el 2022 la exención sobre los rendimientos de inversiones en actividades agropecuarias, si se logra cumplir con los requisitos de generación de empleos y la autorización por parte del Ministerio de Agricultura.
- c) La exención por el "aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales" y aserríos no se dará en el 2023 como medida ambiental por el incremento de la tala masiva de bosques en el país.
- d) Fue eliminada la tarifa preferencial de renta del 27% sobre las mega-inversiones o personas que hayan invertido \$1.14 billones de pesos en actividades industriales, comerciales o de servicios.

Quienes hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas.

Beneficios 2277 de 2022

Concepto	Normatividad	Limite	Beneficio
Ingresos no constitutivos de renta		N/A	Aportes obligatorios al sistema general de pensiones.
	Art. 55 E.T.	N/A	Aportes voluntarios a Fondo Pensión Obligatorio.
		N/A	Aportes obligatorios al sistema general de salud
	Art. 387-1 E.T.	Salario no exceda 310UVT	Pagos por concepto de alimentación que le realice el empleador.
Rentas exentas	Art. 206 Núm.10	Limitadas a 790 UVT anuales	Rentas de trabajo exentas (25%)
Deducciones	Art. 336 E.T.	72 UVT anuales, en adición al 10% por de dependientes económicos hasta por 4 dependientes adicionales	Dependientes económicos
	Art. 336 E.T.	1% de las compras realizadas, que se tenga como soporte factura electrónica, hasta 240 UVT	Deducción por Compras sin necesidad de relación de causalidad
	Art. 336 E.T.	Disminución del límite del 40%, a 1340 UVT anuales	Total Deducciones

Nota. Fuente elaboración propia, información tomada del estatuto tributario.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Modificación ley 22777 del 2022 - Renta Liquida Gravable

Concepto	Norma Que Modifica	Ley Anterior	Reforma (Ley 2277 2022)
Renta líquida gravable	Se modifica el artículo 241 ET Tarifa para las personas naturales residentes, asignaciones y donaciones modales	Se dividía en una tarifa para la renta líquida y de pensiones, otra para renta líquida no laboral y de capital. Los dividendos y ganancia ocasional se gravan de manera separada con tarifas diferentes al resto de rentas.	Se unifican las Tarifas, la tabla está compuesta por las rentas líquidas cedulares Adicionan a la renta líquida las rentas obtenidas por dividendos y ganancia ocasional, que se someterán a las tarifas marginales del artículo 241 del ET (0% al 39%) Según el valor de la renta líquida.
	Se modifica el artículo 331 ET Rentas líquidas gravables	Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones. A la renta líquida cedulares contenida en la cedula de dividendos y participaciones le será aplicable la tarifa establecida en el art 242	Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las cedula general, pensiones, dividendos y participaciones será aplicable la tarifa establecida en el art 241

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre la renta relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes que recuperar por concepto de impuesto de renta debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable, de los activos y pasivos y su base tributaria.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido, mediante una corrección valorativa.

NIC 12 "Impuesto diferido relacionado con respecto a los activos y pasivos que surgen o hacer parte de una sola transacción" En mayo de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 12, que reducen o disminuyen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial según la NIC 12, de forma que ya no se aplique a transacciones registradas contablemente que den lugar a diferencias temporarias, imponibles y deducibles iguales. Los cambios o modificaciones aclaran que cuando los pagos que liquidan un pasivo son deducibles a efectos fiscales, es cuestión de juicio (habiendo considerado la legislación fiscal aplicable), si dichas deducciones son atribuibles a efectos fiscales al pasivo reconocido en los estados financieros (y gastos por intereses) o al componente de activo relacionado (y gastos por intereses). Este juicio es importante para determinar si existen diferencias temporarias en el reconocimiento inicial del activo y pasivo. Igualmente, conforme a las modificaciones emitidas, la excepción en el reconocimiento inicial no aplica a transacciones que reconoce de vital importancia inicial y dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales. Sólo aplica si el reconocimiento de un activo por arrendamiento y un pasivo por arrendamiento (o un pasivo por desmantelamiento y un componente del activo por desmantelamiento) dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles que no son iguales. No obstante, es posible que los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes no sean iguales (por ejemplo, si la entidad no puede beneficiarse de las deducciones fiscales o si se aplican tasas de impuestos diferentes a las diferencias temporarias imponibles y deducibles). En tales casos, una entidad necesitaría contabilizar la diferencia entre el activo y el pasivo por impuestos diferidos en resultados. Esta actualización de la NIC 12 será efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023. La Compañía evaluará el impacto que podría generar la mencionada norma

3.11.1. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

3.11.2. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;
- Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

3.11.3. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a aplicar en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado separado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

3.11.4. Compensación y clasificación

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.12. Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	<u>31-mar-24</u>
Activos Corrientes:	
Caja (1)	119,383
En cuentas corrientes (2)	386,206
En cuentas de ahorro (2)	35,256
Fondos de liquidez (2)	699,823
Total corriente	1,240,668
No corriente	
Efectivo restringido (3)	(17,780)
Total	1,222,888

- (1) El valor en caja corresponde a la Base de la Caja, Caja Diaria (Ventas del último día sin consignar) ya que la transportadora de valores recogió el efectivo de las ventas diarias el 01 de abril 2024, y las Cajas Menores ubicadas en cada Punto de Venta de Comercial Papelera S.A. En Reorganización a cierre 31 de marzo de 2024:

Descripción	valor	Observación
Base Caja	23,420	Base de cajas de venta
Caja Diaria	93,963	Venta 29-30-31 marzo de 2024
Cajas menores	2,000	Caja Menor
Toral base Caja (1)	119,383	

- (2) Los saldos en bancos a 31 de marzo de 2024 en libros contables se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 31 marzo de 2024	Estado
BBVA	Corriente	1301350100069820	5,759	Disponibilidad de fondos
Bancolombia	Corriente	4701897760	267,395	Disponibilidad de fondos
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	21,344	Disponibilidad de fondos
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	91,708	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta corriente			386,206	
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	285	Disponibilidad de fondos
Davienda	Ahorros	0010-2082-9756	3,155	Disponibilidad de fondos
Colpatría	Ahorros	4392167833	17,780	Restringido
Bancolombia	Ahorros	1262450123	3,364	Disponibilidad de fondos
PAYU	-	671014	10,637	Disponibilidad de fondos
Pichincha	Ahorro	411221	34	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta Ahorros			35,255	
Total Bancos cuentas Corriente - Ahorros			421,461	
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			699,824	Disponibilidad de fondos

- a. Los saldos en Libros a 31 de marzo 2024 vs Extractos a marzo 2024 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros 31 marzo de 2024	Saldo extracto bancario 31 marzo 2024	DIFERENCIA
BBVA	Corriente	1301350100069820	5,759	5,759	-
Bancolombia	Corriente	4701897760	267,395	124,074	- 143,321
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	21,344	21,133	- 211
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	91,708	95,883	4,175
Total Bancos en cuenta corriente			386,206	246,849	- 139,357
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	285	221	- 64
Davienda	Ahorros	0010-2082-9756	3,155	4,085	930
Colpatría	Ahorros	4392167833	17,780	17,769	- 11
Bancolombia	Ahorros	1262450123	3,364	3,363	- 1
PAYU	-	671014	10,637	12,710	2,073
Pichincha	Ahorro	411221	34	-	34
Total Bancos en cuenta Ahorros			35,255	38,148	2,893
Total Bancos cuentas Corriente - Moneda Extranjera y			421,461	284,997	- 136,464
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			699,824	699,827	3

Las diferencias entre los libros contables y extracto de cada banco, se debió a que la transportadora recogió el dinero de las ventas de los días 28-29-30-31 de marzo de 2024. los bancos tuvieron servicios hasta el día 28 de marzo 2024 y la compañía operó normalmente hasta el día 31 de marzo 2024, estas ventas entraron el día 02 de abril de 2024 a los bancos, igualmente que las ventas con tarjetas de crédito y débito, pagos PAYU.

- b. La cuenta bancaria de Scotiabank Colpatría mantiene la restricción de efectivo, manteniendo el incumplimiento de la orden proferida por la Superintendencia de Sociedades.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

- (3) El saldo en la cuenta Scotiabank Colpatría, sigue restringido y su saldo en libros como en bancos es de \$ 17.769 millones de pesos.

A 31 de marzo de 2024 en las Conciliaciones bancarias no se presentan partidas conciliatorias de meses anteriores, lo cual manifiesta el seguimiento estricto y mecanismos de control, revisión, verificación y conciliación de saldos bancarios.

A continuación, se relacionan las demandas de proveedores, instauradas en contra de Comercial Papelera S.A En Reorganización. que generaron el embargo de los depósitos bancarios:

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación
Soluciones tecnológicas Línea Gráfica S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	26 de junio 2022
Gilberto Gómez Sierra	De ejecución	Superintendencia de sociedades	10 de junio 2022
Legislación Económica S.A.	De ejecución	041 municipal –Civil	19 de julio 2021
Filmtex S.A.	De ejecución	035 juzgado Municipal - Civil	22 de julio de 2021
Kores Colombia S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	27-sep-22
Banco de Bogotá	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	20-sep-22
Edificio Aka Centro Médico 98PH	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	22-oct-21

A continuación, se relacionan las demandas laborales instauradas en contra de Comercial Papelera S.A En Reorganización.

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación	Probabilidad de Éxito
Luz Fanoris Muñoz Serna	Ordinario	022- Circuito Laboral	21-sep-21	Remota

5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

Corriente	31-mar-24
Clientes (1)	49,415
Cuentas por cobrar a accionistas (2)	68,857
Anticipos y Avances a Proveedores (3)	79,724
Depósitos Embargo Preventivo (4)	74,519
Cuentas por Cobrar a Trabajadores (5)	51,437
Deudores varios (6)	49,296
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (2)	7,381
Total Cuentas Por Cobrar Corriente	380,629
No Corriente	
Depósitos Embargo Preventivo (4)	(74,519)
Total Cuentas Por Cobrar	306,110

- (1) Durante el primer trimestre del 2024, se ha mantenido el proceso de depuración, control y conciliación mensual de la cartera de clientes, debido principalmente a que la naturaleza del negocio contempla la venta a crédito a sus clientes corporativos, que tengan una relación comercial establecida formalmente. Como resultado de este proceso, el saldo al cierre de 31 de marzo de 2024 se considera recuperable y no presenta indicios de deterioro.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de clientes:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Cientes	
No vencidas	36,720
Más de 30 días	5,672
Más de 60 días	2,875
Más de 90 días	4,148
Total	49,415

- (2) El detalle de las Cuentas por Cobrar a Accionistas y Costo amortizado intereses es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN ACCIONISTAS	NOMBRE	VR. PAGARES	Costo Amortizado DTF	Valor Reconocimiento de Intereses
1020763304	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	\$ 11.308	12,69%	\$ 1.212
1020796723	Muñoz Muñoz Diana Milena	\$ 8.727	12,69%	\$ 935
1019842079	Muñoz Muñoz William Daniel	\$ 48.822	12,69%	\$ 5.234
TOTAL		\$ 68.857		\$ 7.381

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado de los intereses al 31 de diciembre de 2023. Se reconoce un valor de \$ 7,38. millones de pesos de acuerdo con el DTF 12.69% a cierre 31 de diciembre de 2023. Este cálculo se realiza una vez al año, para el cierre de estados financieros anuales.

- (3) Los anticipos y avances a proveedores son generados para garantizar que los proveedores continúen suministrando a la compañía bienes de mercancía y servicios para la normal operación del negocio, considerando que estos proveedores se encuentran en ley de reorganización Ley 1116 ante la Superintendencia de Sociedades, y no le otorgan crédito a la compañía. Los demás es por la situación de asegurar el pago oportuno de las mercancías y/o servicios vendidos.

A continuación, se detallan los principales anticipos generados:

Nombre / Razón social	Valor
Aix SAS	5,262
Cardona Romero Pedro (Compra UPS PDV122)	42,973
Newell Brands de Colombia	7,086
Corrugados SAS	3,293
Scrittura SAS	9,630
Otros Proveedores	11,480
Total Anticipos	79,724

- a) A la Sociedad AIX SAS continua con un anticipo de \$ 5.262. millones de pesos los cuales deben ser legalizados mediante el acuerdo de ley de reorganización 1116.
- b) Cardona Romero Pedro anticipo entregado para compra de UPS 30 KVA, para el punto de venta calle 122 (Santa Bárbara), UPS que se entregara en el periodo correspondiente a abril 2024.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

- c) NEWELL presenta anticipos por \$7 millones de pesos, para compra de mercancía para la feria del libro durante el mes de abril (filbo).
 - d) Corrugados SAS anticipo para compra de mercancía para el evento filbo.
 - e) SCRITURA SAS: Al proveedor se le giro en diciembre 2021 el valor de \$ 9,63 millones de pesos para compra de mercancía, incumpliendo la entrega de esta y tomo este valor para el pago del pasivo que se tiene pendiente por Ley de Reorganización Ley 1116 por valor de \$9,22 millones de pesos, está en conocimiento de este caso la Superintendencia de Sociedades.
 - f) Otros proveedores por valor de \$ 11.481 millones de pesos compra de mercancía para la feria filbo, la cual el 90% se legalizó durante el periodo abril 2024.
- (4) En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial, los cuales fueron entregados a Comercial Papelera S.A En Reorganización el 31 de marzo 2023 y consignados en la cuenta de la fiducia del banco de Bogotá el día 03 de abril 2023 el valor de \$ 887,66. millones de pesos, quedando un saldo por valor de \$ 74,51.millones de pesos. Se continua en la espera que el juzgado libere los dineros pendientes, de acuerdo a la aprobación de la Superintendencia de sociedades.
- (5) Las cuentas por cobrar a empleados, en el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– faculta al empleador para que pueda acordar con el trabajador el otorgamiento de préstamos. Este acuerdo deberá encontrarse siempre por escrito, señalando la forma de pago y el plazo en el que se estima que el préstamo será saldado.
- a) Las cuentas por cobrar conformadas por valor de \$ 16.737.181 millones de pesos, corresponden a créditos otorgados a los empleados de la compañía para adquirir productos en los puntos de venta como son en las diferentes categorías que manejamos, belleza, estudiantil, tecnología, electros menores entre otros, los cuales se cuenta con la autorización de descuento por nómina, de manera mensual.
 - b) Las cuentas por cobrar por valor de \$ 34.700.000 millones de pesos, son préstamos a empleados, el cual está respaldado por un pagaré e instrucciones de descuento del préstamo.
- (6) Las cuentas por cobrar de otros deudores \$ 49.295.678 millones de pesos están conformadas por las incapacidades de los empleados y estas a su vez generan un cobro a las EPS, pago recarga de minutos que se vender en cada punto de venta, a través del sistema lineal Full carga, recarga de tarjetas corporativas para los directivos de la compañía, para cubrir gastos de representación en visita a proveedores y puntos de venta, nuevas negociaciones en la nueva área creada de ventas institucionales.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

A continuación, se detallan otras cuentas por cobrar: (Cifras expresadas en miles de pesos)

Nombre / Razón social	Valor
COMPENSAR E P S	3,289
ALIANSALUD	82
CAPITAL SALUD	155
ARL BOLIVAR	1,274
SANITAS EPS	2,432
FAMISANAR EPS	26,913
NUEVA EPS	285
SALUD TOTAL	3,225
SURA EPS	700
ARL COLMENA	6,890
Total Cobros a EPS	45,245
Full Carga (Recarga teléfonos clientes)	1,051
Banco De Bogotá (Recarga tarjetas)	3,000
Total Otras cuentas por Cobrar	49,296

6. Activos por impuestos corrientes

	<u>31-mar-24</u>
Retención en la fuente (1)	602,256
Sobrante renta (1)	1,008,026
Retención de IVA (1)	26,602
Retención de ICA (1)	4,282
Total	1,641,166

- (1) Las declaraciones de renta en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación de acuerdo al artículo 714 del estatuto tributario, Por otro lado, el artículo 850 del estatuto tributario con respecto al saldo a favor de la declaración puede ser solicitado en devolución o compensación hasta los dos años siguientes después de su vencimiento. Este saldo puede ser utilizado para pago de otras obligaciones de impuestos nacionales en el evento en que existan pagos pendientes a la DIAN. La administración de Comercial Papelera S.A En Reorganización y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria, cuando se presenten las solicitudes de devolución o compensación. El saldo en retención en la fuente, I.V.A e I.C.A corresponden a las retenciones practicadas por los bancos en ventas con tarjetas y a la autoretención que se practica en ventas mensuales por retención en la fuente, anteriormente denominado auto cree.

7. Inventarios

	31-mar-24
Mercancía no fabricada (1)	1,644,245
Compra insumos de impresión (1)	99,151
Compra insumos de aseo (1)	3,581
Mercancía en consignación (2)	210,762
Provisión (1)	(1,237)
Total	1,956,502

- (1) La mercancía no fabricada por la empresa representa el inventario físico de elementos comercializables dentro del giro ordinario del negocio, dicho saldo fue evaluado y no se identifican impactos frente al valor neto de realización de estos.

Durante el primer trimestre del año 2024, se han venido realizando inventarios intermedios a diferencias referencia, con el fin de identificar las mermas, averías o perdidas por responsabilidad de parte del personal asignado en cada punto de venta de la compañía. se identificaron averías que fueron separadas físicamente del inventario de venta. Los faltantes y sobrantes de mercancía se han contabilizado en las cuentas de resultados.

Costo Inventario Cierre a marzo 31 2024				
PDVenta	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Javeriana - 46	\$ 329,000,839	\$ 347,961,900	\$ 309,329,980	\$ 288,089,234
Chico - 98	\$ 339,083,948	\$ 363,660,650	\$ 343,698,630	\$ 323,121,059
Sta Barbara - 122	\$ 573,960,559	\$ 593,047,582	\$ 566,703,089	\$ 536,610,371
Cedritos - 140	\$ 407,746,490	\$ 427,482,277	\$ 408,185,913	\$ 375,873,739
Collina - 134	\$ 430,371,887	\$ 434,981,181	\$ 402,458,483	\$ 376,018,734
CELOG - 801	\$ 126,778,439	\$ 60,484,417	\$ 72,391,314	\$ 51,485,064
Institucional		\$ 6,414,138	\$ 27,990,337	\$ 17,635,767
Total Inventario	\$ 2,206,942,162	\$ 2,234,032,144	\$ 2,130,757,746	\$ 1,968,833,967

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, cierre final Inventario a marzo 2024 por categoría y punto de venta.

COSTO PROMEDIO	PDV							
	1.Javeriana	2.Chico	3.Sta Barbara	4.Cedritos	5.Collina	6.CELOG	7.Institucional	Total general
ESTUDIANTIL	\$ 57,946,025	\$ 56,745,811	\$ 79,297,854	\$ 70,189,319	\$ 60,378,722	\$ 2,949,664	\$ 359,003	\$ 327,866,398
TECNOLOGIA	\$ 35,277,068	\$ 43,346,352	\$ 104,176,431	\$ 50,047,571	\$ 55,637,370	\$ 7,408,382	\$ 10,664,142	\$ 306,557,316
OFICINA	\$ 33,214,261	\$ 43,161,105	\$ 59,765,791	\$ 43,692,880	\$ 40,401,507	\$ 5,309,956	\$ 107,904	\$ 225,653,405
ESCRITURA	\$ 36,453,378	\$ 38,594,256	\$ 58,842,453	\$ 41,154,951	\$ 42,160,998	\$ 2,321,652	\$ 5,192,141	\$ 224,719,829
PAPELES	\$ 38,670,369	\$ 38,609,693	\$ 56,884,495	\$ 37,518,314	\$ 39,914,611	\$ 2,475,477	\$ 155,159	\$ 214,228,118
COMPLEMENTARIOS	\$ 16,902,611	\$ 20,993,434	\$ 51,596,259	\$ 26,593,380	\$ 30,078,454	\$ 18,025,059	\$ 3,868	\$ 164,193,065
ARTE	\$ 24,103,121	\$ 25,257,745	\$ 38,250,528	\$ 33,364,776	\$ 31,941,830	\$ 1,480,779	\$ 59,486	\$ 154,458,265
DIDACTICOS	\$ 22,424,096	\$ 22,209,713	\$ 35,439,205	\$ 31,961,542	\$ 30,975,936	\$ 2,461,949	\$ 1,005,172	\$ 146,477,614
HOGAR	\$ 6,537,808	\$ 10,143,439	\$ 24,894,362	\$ 16,489,582	\$ 19,950,399	\$ 6,135,350	\$ 0	\$ 84,150,940
COMESTIBLES Y BEBIDAS	\$ 10,284,797	\$ 15,817,217	\$ 17,788,266	\$ 16,223,935	\$ 15,504,477	\$ 1,581,204	\$ 20,569	\$ 77,220,466
FIESTA	\$ 4,407,668	\$ 5,487,004	\$ 6,423,026	\$ 5,814,419	\$ 6,292,355	\$ 8,699	\$ 68,324	\$ 28,501,494
SERVICIOS	\$ 1,313,514	\$ 1,622,717	\$ 2,713,817	\$ 1,293,650	\$ 1,815,859	\$ 851,340	\$ 0	\$ 9,610,897
MASCOTAS	\$ 432,985	\$ 675,806	\$ 527,671	\$ 815,453	\$ 828,872	\$ 475,552	\$ 0	\$ 3,756,340
PRODUCTO INACTIVO	\$ 121,532	\$ 456,767	\$ 10,212	\$ 713,967	\$ 137,343	\$ 0	\$ 0	\$ 1,439,821
Total general	\$ 288,089,234	\$ 323,121,059	\$ 536,610,371	\$ 375,873,739	\$ 376,018,734	\$ 51,485,064	\$ 17,635,767	\$ 1,968,833,967

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

De acuerdo con los análisis realizados por la gerencia de la Compañía, no se evidencian situaciones que permitan pensar que existe deterioro pendiente de reconocer por el valor de realización de los inventarios, dada la alta rotación de los productos en inventarios y que la Compañía adquiere los productos directamente con los fabricantes.

- (2) La mercancía en consignación de proveedores, son controladas en el módulo de inventarios del sistema contable SIESA. Son facturados por los proveedores una vez sean consumidos o vendidos y en ese momento se considera un pasivo real.

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los activos corrientes, a razón que Comercial Papelera S.A. En Reorganización, espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de su ciclo normal de operación, sin exceder los doce meses siguientes a la fecha de corte a 31 de diciembre 2024.

8. Propiedades, planta y equipo

El detalle de propiedades planta y equipo es el siguiente:

	<u>31-mar-24</u>
Terrenos (1)	3,136,792
Construcciones y edificaciones (1)	7,725,916
Maquinaria y equipo (3)	1,860,075
Equipo de oficina (3)	919,440
Equipo de computación (3)	1,002,664
Propiedades de inversión (2)	145,000
Depreciación acumulada (4)	(3,794,808)
Total	<u>10,995,079</u>

- (1) Las cuentas de terrenos incluyen las propiedades del Punto de Venta de la 46, el Punto de Venta de la 98, el Punto de Venta de la 140, el Punto de Venta de la 134, así como, parqueaderos de soporte a los Puntos de Ventas, la oficina de administración de la calle 156. El terreno de la casa en la Hacienda San Simón, se mantienen en Activos Fijos teniendo como base que el avalúo existente es del año 2014 por un valor de \$2.760 millones de pesos.

La casa de San Simón se le realizaron los mantenimientos locativos, en estos momentos la casa se encuentra con aviso de arrendamiento y así la compañía puede obtener ingresos futuros.

Los avalúos a los terrenos y edificación no se han actualizado a la fecha de este informe, el último avalúo realizado por la compañía es del año 2015, pero no existe indicios de desvalorización de los terrenos y edificaciones (deterioro), frente a la revisión con el avalúo catastral que está reflejado en el impuesto predial que emitimos desde la página de la secretaria de hacienda distrital en enero 01 de 2024.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

A continuación, se detallan los activos:

TERRENOS Y EDIFICACIONES COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN			
Activo Fijo	Valor en libros a 31 de diciembre 2023	Valor Avalúo 2015 del evaluador	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2024
Terreno y Edificaciones	\$ 11.007.708	\$ 22.159.205	\$ 23.707.615

- (2) La propiedad de Inversión corresponde a la casa ubicada en Villavicencio, la cual en este momento se encuentra en proceso judicial vigente por pertenencia por \$145 millones de pesos.

Las propiedades de inversión incluyen propiedades comerciales que fueron adquiridas para generar renta mediante el arrendamiento a terceros.

La sociedad durante el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 50% e inferior al 75%). A continuación, se relaciona un detalle del proceso:

Demandante	Doralice Muñoz De Castaño
Demandada	Comercial Papelera S.A. En Reorganización
Ciudad	Villavicencio
Juzgado	Juzgado 04 Civil del Circuito de Villavicencio
Etapas	Se encuentra en el despacho a la espera de que el juez estudie el proceso y fije la fecha de la audiencia, en donde se practicarán la pruebas y se desarrollará la inspección del predio.
Actuación cumplida	Se ha incoado una demanda de reconvencción
Último acto procesal	El 2 de mayo 2023, el curador Ad Litem aportó la contestación de la demanda.
Próxima actuación	Audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento

- (3) Para los rubros correspondientes a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo Comercial Papelera S.A. En Reorganización, mantiene estricto control de los implementos, realizando auditorias mensuales a referencias aleatorias, para verificar su estado actual y si se encuentra en funcionamiento o no.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

CATEGORIA CONTABLE	TOTAL CATEGORIA
ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	76
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	970
MAQUINARIA Y EQUIPO	254
MUEBLES Y ENSERES	1,108
Total general	2,408

PDV-PUNTO DE VENTA	CATEGORIA CONTABLE	TOTAL CATEGORIA
CALLE 122	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	10
CALLE 122	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	167
CALLE 122	MAQUINARIA Y EQUIPO	46
CALLE 122	MUEBLES Y ENSERES	211
Total CALLE 122		434
CALLE 134	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	21
CALLE 134	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	188
CALLE 134	MAQUINARIA Y EQUIPO	50
CALLE 134	MUEBLES Y ENSERES	296
Total CALLE 134		555
CALLE 140	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	15
CALLE 140	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	285
CALLE 140	MAQUINARIA Y EQUIPO	76
CALLE 140	MUEBLES Y ENSERES	253
Total CALLE 140		629
CALLE 156	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	2
CALLE 156	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	92
CALLE 156	MAQUINARIA Y EQUIPO	1
CALLE 156	MUEBLES Y ENSERES	52
Total CALLE 156		147
CALLE 46	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	15
CALLE 46	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	129
CALLE 46	MAQUINARIA Y EQUIPO	41
CALLE 46	MUEBLES Y ENSERES	158
Total CALLE 46		343
CALLE 98	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	13
CALLE 98	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	109
CALLE 98	MAQUINARIA Y EQUIPO	40
CALLE 98	MUEBLES Y ENSERES	138
Total CALLE 98		300
Total General		2408

	Terrenos	Construcciones en curso	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y encleres	Equipo de cómputo	Vehiculos	Propiedad de Inversión	Total
Saldo al 31/12/2021	3.136.792,00	-	7.725.916,00	1.645.524,00	909.955,00	905.602,00	-	145.000,00	14.466.889,00
Compras	-	-	-	101.763,00	-	21.534,00	-	-	123.297,00
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	3.136.792,00	-	7.725.916,00	1.747.387,00	909.955,00	927.136,00	-	145.000,00	14.592.186,00
Compras	-	-	-	46.500,00	9.485,25	63.156,84	-	-	119.142,09
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2023	3.136.792,00	-	7.725.916,00	1.793.887,00	919.440,25	990.292,84	-	145.000,00	14.711.328,09
Compras	-	-	-	66.187,80	-	12.371,41	-	-	78.559,21
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2024	3.136.792,00	-	7.725.916,00	1.860.074,80	919.440,25	1.002.664,25	-	145.000,00	14.789.887,30

- (4) Corresponde a la depreciación acumulada de toda la propiedad, planta y equipo, que es calculada de acuerdo con la vida útil establecida para cada uno de los tipos de activos que se encuentra relacionada en la Nota 2.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Movimiento de la depreciación acumulada:

	Terrenos	Construcciones en curso	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Vehículos	Total
Saldo al 31/12/2021			452.630	1.324.864	489.589,2	787.834	-	3.054.918
Depreciación del año			112.216	98.766	75.328,0	39.884		326.194
Retiros								-
Saldo al 31/12/2022			564.846	1.423.630	564.917	827.718	-	3.381.112
Depreciación del año			112.216	103.917	74.871,2	40.389		331.393
Retiros								-
Traslado a activos para la venta								-
Saldo al 31/12/2023			677.062	1.627.547	639.788	868.107	-	3.712.506
Depreciación del año			28.054	22.517	18.954,4	12.777		82.302
Retiros								-
Traslado a activos para la venta								-
Saldo al 31/03/2024			706.117	1.650.064	668.743	860.884	-	3.794.807

La cuenta contable de intangibles se encuentra al 31 de marzo de 2024, la amortización Leasing correspondiente al camión con placas EQQ377 se terminó, el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de reorganización de la compañía. En la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo a la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la cláusula 22 contrato de arrendamiento de leasing, relacionada con el uso de la opción de compra del bien, Comercial Papelera S.A. En Reorganización no ha podido ejecutar esta cláusula, en virtud a las condiciones establecidas en el acuerdo de reorganización Ley 1116 que se encuentra la compañía. Actualmente la compañía presenta un pasivo por leasing y relacionadas con estas obligaciones financieras y se estima que el valor de salvamento del camión y la maquina en el momento que se llegue al acuerdo y pase a ser propiedad de Comercial Papelera S.A. En Reorganización será del 1% y este valor resulta del valor final desembolsado conforme a lo dicho en el contrato firmado en su momento entre las partes.

Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Capital	Indexacion-IPC	Saldo Final
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	19,352,927.00	4,622,791.00	23,975,718.00
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	9,526,200.00	911,000.00	10,437,200.00

8A. Activos Intangibles y Leasing

	31-mar-24
Bienes recibidos en Leasing (1)	202.416
Amortización Leasing (2)	(194.936)
Licencias (3)	363.799
Amortización Licencias (3)	(344.926)
Total	26.352

(1) A continuación el detalle de movimiento de bienes recibidos en Leasing:

	Activos en Leasing
Saldo al 31/12/2021	185.206,00
Compras	
Retiros	
Saldo al 31/12/2022	185.206,00
Compras	17.210,44
Traslados	-
Traslado a activos para la venta	-
Retiros	-

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Saldo al 31/12/2023	202.416,44
Compras	-
Traslados	-
Traslado a activos para la venta	-
Retiros	-
Saldo al 31/03/2024	202.416,44

(2) El movimiento de la amortización de bienes recibidos en Leasing es el siguiente:

	Activos en Leasing
Saldo al 31/12/2021	183.599
Depreciación del año	1.606
Retiros	
Saldo al 31/12/2022	185.205
Depreciación del año	7.171
Retiros	
Traslado a activos para la venta	
Saldo al 31/12/2023	192.376
Depreciación del año	2.560
Retiros	
Traslado a activos para la venta	
Saldo al 31/03/2024	194.936

(3) Las licencias y amortización incluyen principalmente software del equipo de computo que se utiliza en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

8B. Activos Gastos Pagados Por Anticipado

	31-mar-24
Pólizas de seguro (1)	16.018
Total	16.018

(1) Incluye los valores pagados de manera anticipada sobre pólizas de seguro adquiridas.

9. Obligaciones financieras por pagar

	31-mar-24
Préstamos (1)	3,581,397
Tarjetas de crédito (1)	5,252
Contratos de leasing (1) (3)	28,879
Provisión valuación intereses (1) (2)	849,347
Subtotal	4,464,875
Menos: parte no corriente Prestamos	(4,464,875)
Total parte corriente	-

(1) Al 31 de marzo de 2024 los intereses causados y liquidados por cada entidad financiera, se encuentran reconocidos en el estado financiero de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos de préstamo, incluyendo las obligaciones de leasing financiero que están con los bancos. Estas obligaciones se encuentran en el pasivo Reorganizable que fue aceptado por Comercial Papelera S.A. En

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Reorganización Ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades. El 26 de octubre en audiencia pública se ratificó la aprobación y acuerdo del pago con todas las entidades financieras por la Superintendencia de sociedades. Los pagos del IPC se de acuerdo a la aceptación fue a partir del 28 de noviembre 2023 y mensualmente se paga IPC.

Se reconocen intereses por el método de indexación e IPC por valor de \$903.774.487 millones de pesos, se realizó al IPC Anual fue de 13,12% para el año 2022 y para el año 2023 9.28%, para el primer trimestre del año 2024 2.73%.

A continuación, se indica el saldo de la obligación financiera y el saldo de la indexación-IPC a marzo 31 de 2024, confirmada ante la Superintendencia de sociedades.

Banco	Nro. Obligacion	Capital
Banco de Bogotá	1101	388,889
Banco de Bogotá	2629	853,805
Banco de Bogotá	TC 1670	5,252
Banco de Bogotá	Leasing Maquina Mimaki	19,352
Banco de Occidente	2171	311,459
Bancolombia SA	3966	1,500,000
Bancolombia SA	7617	409,918
Bancolombia SA	6702	117,327
Bancolombia SA	7207	9,526
Total obligaciones financieras capital		3,615,528
Saldo Intereses por metodo de indexacion año 2023		815,471
Saldo Intereses por metodo de indexacion año 2024		33,876
Total obligaciones financieras		4,464,875

Las obligaciones financieras no corrientes, corresponde a los saldos de obligaciones existentes a marzo 31 de 2024, que quedaron en el proceso de reorganización y fueron confirmados por los bancos en las objeciones ante la Superintendencia de Sociedades y se ratificaron en audiencia pública el día 26 de octubre 2023.

- (2) Al 31 de marzo 2024 se reconoció intereses por el método de indexación que consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero. Indexar es traer a valor presente un valor pasado reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC causado en un determinado tiempo. La indexación se determina aplicando el IPC sobre el valor inicial de la deuda. La causación de Intereses contempla: el Interés de Indexación calculado con base al IPC anual 13,12%, IPC primer trimestre año 2024 es de 2.73% (\$949.346 en millones de pesos).
- (3) Al 31 de marzo de 2024 el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de Reorganización de la compañía, ratificado y aprobado en audiencia pública de la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023.

Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Capital	Indexacion-IPC	Saldo Final
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	19,352,927.00	4,622,791.00	23,975,718.00
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	9,526,200.00	911,000.00	10,437,200.00

10. Proveedores y cuentas por pagar

Proveedores (1)	31-mar-24 3,217,564
Indexación (Intereses) (1) (2)	1,173,700

COMERCIAL. PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

	<u>31-mar-24</u>
Órdenes de compra (1)	326,632
Costos y gastos por pagar (2)	2,848,106
Dividendos por pagar (3)	413,189
Subtotal	7,979,191
Menos: parte no corriente	(6,442,522)
Total parte corriente	1,536,669

- (1) Al 31 de marzo de 2024 las cuentas por pagar están compuestas por el rubro contable de proveedores, órdenes de compra, costos y gastos por pagar, identificados en pasivo reorganizable y pasivo post acuerdo; los pagos realizados están contemplados en los nuevos acuerdos que se pactaron con los proveedores y que no hacen parte del pasivo reorganizable, el plazo promedio de pago a proveedores es de 30 a 60 días. La porción de cuentas por pagar no corriente corresponde a la porción de pasivos a octubre 21 de 2021, y que entraron en el proceso de Reorganización.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de proveedores y cuentas por pagar:

	<u>Proveedores</u>	<u>Costos y gastos por pagar</u>
No vencidas		
Más de 30 días	240,638	123,681
Más de 60 días	379,998	52,529
Más de 90 días	3,730,842	2,711,682
Total	4,351,478	2,887,892

- (2) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación por intereses al IPC anual del 13,12 % por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos al 31 de diciembre 2022 y para el cierre de 31 de diciembre 2023 reconoció un IPC de 9.28%, durante el primer trimestre del año 2024 ha reconocido un IPC de 2.73% De acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se deben reconocer ya que en el momento que se lleguen a los acuerdos de pago, pueden ser pretendido por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.

A continuación, se detalla la Indexación reconocida en el estado financiero (Causación intereses) pasivo aceptado en ley de reorganización

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2023	Indexación (Intereses) Causados enero a marzo 2024	TOTAL INDEXACION - IPC
Primera clase-fiscal	\$ 1,273,421,304.00	\$ 307,460,181.00	\$ 34,544,723.00	\$ 342,004,904.00
Primera clase-laboral	\$ 133,797,112.00	\$ 31,032,739.00	\$ 2,644,989.00	\$ 33,677,728.00
Cuarta Clase- estrategicos	\$ 2,101,046,329.00	\$ 505,056,567.00	\$ 56,431,208.00	\$ 561,487,775.00
Quinta Clase Quirografario	\$ 3,061,154,387.00	\$ 691,075,085.00	\$ 82,640,773.00	\$ 773,715,858.00
Quinta Clase Quirografario - BANCOS	\$ 3,615,528,484.00	\$ 827,895,719.00	\$ 75,878,768.00	\$ 903,774,487.00
Total Pasivos Base de Indexación	10,184,947,616.00	2,362,520,291.00	252,140,461.00	2,614,660,752.00

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera S.A. En Reorganización, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. El acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

- (3) En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" en febrero 2021.

A continuación, se detalla los pasivos pendientes por pagar a los accionistas.

ACCIONISTAS	SALDO A 31/12/2023
María Danery Muñoz Serna	33.314
María Lucenid Muñoz Serna	49.224
Alba Libia Muñoz Serna	50.814
Luz Fanoris Muñoz Serna	48.069
Doralice Muñoz de Castaño	50.814
Luz Stella Muñoz Serna	55.313
Jairo Humberto Muñoz Serna	34.230
Luz Helena Muñoz Serna	48.894
José Wilson Muñoz Serna	42.517
Total cuentas por pagar	413.189

11A. Activos por impuesto diferido

	<u>31-mar-24</u>
Impuesto diferido activo	924.758
Impuesto diferido pasivo	3.686
Total	921.072

A continuación, se muestra el análisis de la determinación del activo y pasivo por impuestos diferidos y su movimiento durante el periodo:

	2022	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado a otros resultados integrales	2023
Impuestos diferidos activos				
Perdidas Fiscales	-	227,599.40	-	227,599.40
Pasivo por ordenes de compra	107,191.50		107,191.50	0.00
Pasivos por Indexacion (Intereses)	496,691.72	697,158.99	496,691.72	697,158.99
Subtotal	603,883.22	924,758.39	603,883.22	924,758.38
Impuestos diferidos pasivos				
Pasivos (Anticipo de clientes)	-	1,102.73	-	1,102.73
Provisiones cuentas por cobrar y Otros	2,270.14	2,583.41	- 2,270.14	2,583.42
Subtotal	- 2,270.14	3,686.14	- 2,270.14	3,686.14
Total Impuesto Diferido Activo - Pasivo	601,613.08	928,444.53	601,613.08	921,072.24

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas a 31 de diciembre de 2023 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

Las partidas de impuesto diferido y su tarifa aplicable al 31 de marzo de 2024 son:

2023			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
Impuesto diferido activo			
Perdidas fiscales	650,284	35%	227,599
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,991,883	35%	697,159
Subtotal Impuesto Diferido Activo	2,642,167		924,758
Impuesto diferido pasivo			
Pasivos (Anticipo de clientes)	3,151	35%	1,103
Provisiones cuentas por cobrar y otros	7,381	35%	2,583
Subtotal Impuesto Diferido Pasivo	10,532		3,686
Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2023	2,631,635	35%	921,072

Impuesto sobre la renta diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados anualmente al 31 de diciembre de 2023. Con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán. El impuesto diferido hace parte del impuesto a las ganancias de la entidad. Lo anterior se debe a que el párrafo 29.2 del Estándar para Pymes requiere de forma expresa que las entidades reconozcan en sus estados financieros las consecuencias actuales y futuras de las transacciones efectuadas en el período. Con ocasión de la emisión de la reforma tributaria (Ley 2277 del 2022) el cual modifica para algunos sectores la tarifa del impuesto de renta y aumenta la tarifa de ganancia ocasional al 15% y el decreto 2617 del 29 diciembre del 2022 el cual permite reconocer el impuesto diferido por cambio de tarifa para el 2022 al patrimonio

Siempre que la entidad espere compensar las pérdidas fiscales y/o créditos fiscales en períodos futuros esta generará un activo por impuesto diferido. *Párrafo 34 NIC 12.*

La Compañía reconoce, activos y pasivos por concepto de impuesto diferido por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias entre los valores contables de los activos, pasivos y su base fiscal. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos se efectúa con base en la tasa de impuesto de acuerdo con la legislación tributaria vigente Ley 222 de 2022, se deba aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean realizados. Los efectos de cambios por la reforma tributaria y las tasas de impuestos son reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada. Para el año 2023 es del 35% y ganancias ocasionales del 15%.

Impuesto diferido activo

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros.

Impuesto diferido pasivo

El pasivo de impuestos diferidos corresponde principalmente a las diferencias temporales que existen entre el valor contable de los activos y su valor fiscal. No existen diferencias entre las vidas útiles utilizadas en las dos bases.

Disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la renta, Renta presuntiva, pérdidas fiscales y gravamen a los dividendos:

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

La ley de Crecimiento Económico, Ley 2010 de 2019, trajo consigo varios beneficios entre los que destacamos la ratificación del marchitamiento o desmonte de la renta por el sistema presuntivo, sistema que afectaba a contribuyentes que tienen altos patrimonios y poca rentabilidad y la reducción del 0% de renta presuntiva para el año gravable 2020. (Recordemos que la Ley 1943 de 2018 que fue declarada inexecutable, también había realizado un desmonte gradual de la tarifa de renta presuntiva).

11B. Pasivos por Impuestos corrientes

Pasivos por impuestos

Adicionalmente en el Estado de Situación Financiera se incluyen los siguientes Pasivos por Impuestos Corrientes:

	<u>31-mar-24</u>
Impuesto a las ventas (1)	1,078,408
Impuesto de Industria y Comercio (2)	173,811
Impuesto al consumo (4)	889
Retención en la fuente (3)	50,134
Retención a las Ventas Retenido (1)	842
Retención industria y comercio (5)	20,583
Indexación - IPC	299,172
Total	1,623,839
Menos Pasivo Reorganizable no corriente IVA e I.C.A	(1,339,252)
Total Impuesto Corriente por Pagar	284,587

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas durante el primer trimestre a 31 de marzo de 2024 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

- (1) El saldo de la cuenta de IVA incluye el cálculo de los intereses, calculado por el método de indexación-IPC a pagar a marzo 31 de 2024, de acuerdo a la aprobación en audiencia pública llevada en la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. De impuesto a

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

las ventas se encuentran pendientes de pago los periodos 2020-6, 2021-1, 2021-2, 2021-3, 2021-4, 2021-5.

El IVA correspondiente al periodo de marzo del 2024, es de normal presentación y no presenta demoras en el pago y la declaración, a la fecha de este reporte se realizó el pago en marzo 15 de 2024, correspondiente al periodo enero –febrero 2024.

- (2) ICA se encuentran pendientes de pago los periodos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al año 2021. a la fecha de este reporte se realizó el pago en abril 18 de 2024 correspondiente al periodo enero –febrero 2024.
- (3) El saldo de la cuenta de Retención en la Fuente corresponde únicamente al periodo marzo del 2024 a la fecha de este reporte se realizó el pago el día 14 de abril 2024.
- (4) Impuesto al consumo el saldo actual, corresponde al impuesto del periodo marzo 2024.
- (5) Retención de Industria y Comercio corresponde únicamente al periodo gravable marzo, el impuesto de enero-febrero del 2024, se realizó el pago el día 16 de abril 2024.

12. Beneficios a empleados

	<u>31-mar-24</u>
Salarios por pagar (2)	339,816
Cesantías	82,317
Intereses cesantías	2,570
Prima	85,695
Vacaciones	122,428
Indemnizaciones	93,612
Retenciones y Aportes parafiscales	84,814
Total	811,252
Menos parte no corriente (1)	(93,612)
Total impuestos por pagar corrientes	717,640

1. El valor de las indemnizaciones presentada como parte no corriente corresponde a indemnizaciones no canceladas al 21 de octubre de 2021, estaban pendientes de pago, razón por la cual entraron en el proceso de Reorganización Ley 1116. El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera S.A En Reorganización el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Fecha de Retiro	C.C.	Apellidos y Nombres	Vr Indemniz.
27/08/2021	80185027	DAZA GUTIERREZ CESAR JAVIER	11,297
27/08/2021	1069742862	AYA VILLALBA ERIKA LORENA	4,784
27/08/2021	80830172	RINCON LEONARDO	8,714
27/08/2021	19586376	DIAZ OSORIO LUIS FERNANDO	42,722
27/08/2021	80001062	RODRIGUEZ CASTELBLANCO JOHN ALEXANDER	9,581
30/08/2021	80100586	PINEDA CRISTIAN	10,647
27/08/2021	52756370	SALAZAR CORREA ADRIANA PATRICIA	25,664
27/08/2021	80055802	BEJARANO STERLING ELBER FERNEY	15,420
Pagos realizados laborales mas IPC			(35,217)
Total Pasivo Laboral			93,612

- Para el primer trimestre del año 2024 Comercial Papelera S.A En Reorganización tiene una planta de personal conformada por 194 empleados, 152 directos, 9 aprendices y 33 temporales. El pago de la nomina de marzo 2024, fue realizado el 01 de abril 2024. (Este pago se realizó posterior, ya que desde el día 28 al 31 de marzo fueron días feriados).
- Comercial Papelera S.A En Reorganización registró los aportes a seguridad social, por el periodo gravable del primer trimestre del año 2024, el cual se paga por mi planilla PILA, el último pago realizado fue el 22 de abril 2024. Al día se encuentran los pagos de seguridad social de la compañía.

13. Anticipos y avances recibidos

	31-mar-24
Anticipos de clientes	899
Total	899

Durante el primer trimestre 2024, la totalidad de los anticipos que se encuentran en el balance corresponden a anticipos recibidos de clientes para la compra de mercancías o el anticipo de trabajos de impresión.

14. Patrimonio

Capital

El capital emitido de Comercial Papelera S.A En Reorganización, al 31 de marzo de 2024 está conformado por 20.000 acciones de valor nominal de \$100 mil pesos cada una. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

Reserva Legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.**

	<u>31-mar-24</u>
Capital social	2,000,000
Reserva legal	807,428
Resultados acumulados	343,381
Resultados del periodo	(853,379)
Total	<u>2,297,430</u>

15. Ingresos por actividades ordinarias

	<u>31-mar-24</u>
Venta de papelería	3,841,570
Centro de copiado	78,574
Centro de impresión	1,607,732
Centro de empaste	27,347
Ventas por domicilio	16,076
Venta por internet	11,483
Servicios de impresión	39,601
Venta De Otros Productos	5,202
Devoluciones (1)	(65,371)
Total	<u>5,562,214</u>

- (1) El valor de las devoluciones incluye la devolución de productos de clientes, la anulación de facturas y la cancelación de documentos para la emisión de factura electrónica a clientes.

Durante el primer trimestre del año 2024, la compañía obtuvo un crecimiento del 4.80% en sus ingresos, con respecto al primer trimestre del año 2023.

16. Costos de ventas

	<u>31-mar-24</u>
Comercialización de papelería	2,422,948
Costo de servicios e insumos	386,820
Total	<u>2,809,768</u>

El incremento presentado en los costos de ventas está en línea con la situación mencionada en las ventas ya que son actividades correlacionadas.

Los costos de comercialización de papelería se detallan a continuación:

	<u>31-mar-24</u>
Costo papelería	2,422,522
Transformación de mercancías	(622)
Otros Costos	5,885
Costo generado en validación	(5,640)
Costo Otros Servicios	48
Costo de Productos In	755
Total	<u>2,422,948</u>

Este rubro representa el costo de papelería, centro de copiado e impresión y/o otros servicios, el incremento en los costos se debe al crecimiento en las ventas en un 4.80%.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.**

Los costos de servicios se detallan a continuación:

	<u>31-mar-24</u>
Insumos impresión	50,129
Desperdicios Averías	4,597
Costos indirectos de impresión	329,204
Otros costos indirectos	2,890
Total	386,820

17. Gastos de administración

	<u>31-mar-24</u>
Beneficios a los empleados	1.091.621
Honorarios	285.714
Impuestos, contribuciones y tasas	236.597
Arrendamientos	188.724
Afiliaciones	1.502
Seguros	5.858
Servicios	485.104
Gastos de mantenimiento	11.618
Adecuaciones	12.608
Diversos	107.714
Otros	4
Total	2.427.064

Durante el primer trimestre del año 2024, los gastos administrativos están soportado por el aumento de personal e incremento de salarios, registro de los impuestos prediales.

Al 31 de marzo de 2024, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes parafiscales al mes de marzo del 2024, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 31 de marzo de 2024, se encuentran contabilizados en el gasto, todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

18. Gastos de ventas

	<u>31-mar-24</u>
Beneficios a los empleados	482.574
Honorarios	69.599
Impuestos, contribuciones y tasas	36.341
Arrendamientos	1.438
Contribuciones	415
Seguros	2.782
Servicios	90.525
Gastos legales	19.071
Gastos de mantenimiento	4.631
Gastos de viaje	2.505
Diversos	18.732
Total	728.614

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Durante el primer trimestre del año 2024, los gastos administrativos en ventas están soportado por el aumento de personal e incremento de salarios, registro de los impuestos prediales y el mantenimiento de la estructura calle 46.

Al 31 de marzo de 2024, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes parafiscales al mes de marzo del 2024, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 31 de marzo de 2024, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

19. Depreciación

	<u>31-mar-24</u>
Anticipos de clientes	82.302
Total	<u>82.302</u>

Corresponde con el gasto de depreciación de activos fijos acumulado del año.

20. Amortización

	<u>31-mar-24</u>
Anticipos de clientes	13.650
Total	<u>13.650</u>

Corresponde con el gasto de amortización de intangibles acumulado del año.

21. Ingresos financieros

	<u>31-mar-24</u>
Ingresos financieros	
Intereses y Rendimientos Financieros (1)	20
Descuentos comerciales	22,523
Financieros	19,966
Total ingresos financieros	<u>42,509</u>

22. Otros ingresos

	<u>31-mar-24</u>
Otros ingresos	
Comisiones	380
Otros servicios (1)	99,277
Recuperaciones (2)	240
Aprovechamientos y otros	1,911
Total ingresos financieros	<u>101,808</u>

(1) Los principales conceptos reconocidos corresponden a servicios de parqueaderos por \$99.277, arriendos a Bancolombia, y otros servicios de clientes.

(2) La recuperación de costos y gastos corresponde al reconocimiento de uno de los proveedores por daño en mercancía.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.**Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.****23. Gastos financieros**

	<u>31-mar-24</u>
Costos financieros	
Comisiones bancarias (1)	12,224
Intereses de sobregiro	3
Gravamen al movimiento financiero	27,466
Diferencia en cambio	(632)
Total costos financieros	39,061

- (1) Se reconocieron intereses y comisiones bancarias, generados por las ventas con tarjeta y los rendimientos generados por la fiducia.

24. Otros gastos

	<u>31-mar-24</u>
Otros gastos	
Provisión de intereses y costo amortizado (1)	252,140
Costos y Gastos no Deducibles	24,938
Multas y sanciones	471
Donaciones (2)	180,000
Otros	(211)
Gastos de periodos anteriores	2,113
Total costos financieros	459,451

- (1) El efecto generado por el mayor valor de otros gastos se da por el reconocimiento de la Indexación en las Obligaciones pendientes por pagar que actualmente tiene la compañía, (Financieras –Laborales-Proveedores, fiscales), y que se encuentran en el proceso de reorganización Ley 1116 adquirido el 21 de octubre del 2021, la indexación se realiza con el IPC anual (9.28%) del año 2023 y el IPC utilizado para el primer trimestre del año 2024 fue de 2.73% tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. El acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

Es importante mencionar que este valor genera efecto en el flujo de caja, a partir de noviembre 28 de 2023 y actualmente a la fecha de este informe se viene reconociendo el pago del IPC acordado ante la Superintendencia de Sociedades.

- (2) La gerencia de Comercial Papelera S.A En Reorganización, opto por apoyar a la fundación Sabaoth para contribuir en las obras sociales (proyecto de impacto social) que la fundación está realizando actualmente en el barrio San Felipe. Realizar donaciones a entidades del régimen tributario especial puede reducir el impuesto de renta. El descuento tributario se aplica según el artículo 257 del estatuto tributario.

25. Impuesto de renta y complementarios**Impuesto sobre la renta corriente**

Por el año gravable 2024 no se tiene una estimación de impuesto a las ganancias de acuerdo con la pérdida fiscal obtenida hasta la fecha.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Componentes del impuesto a las ganancias:

Comercial Papelera S.A En Reorganización, al cierre del 31 de marzo 2024 tiene pérdidas fiscales por compensar de aproximadamente \$ 650 millones de pesos. Como resultado del año 2023 en la preparación de la provisión de renta del primer trimestre del año 2024, la compañía obtuvo pérdida fiscal por valor de \$ 558.118 millones de pesos de acuerdo al artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, y el saldo a favor en aproximadamente de \$1.008 millones de pesos.

Los artículos 4, 10, 11 y 96 de la Ley 2277 de 2022 introdujeron diversas modificaciones a varios de los artículos del Estatuto tributario, a saber, el 235-3, 240, 240-1 y 245, en consecuencia, en las declaraciones de renta de los años gravables 2023 y siguientes las personas jurídicas nacionales o extranjeras utilizarán un total de 9 tarifas diferentes para liquidar su impuesto de renta dependiendo de varias situaciones especiales.

1. Tarifa general del 35 %.
2. Tarifa del 27 % para dividendos gravados entregados por una sociedad que lleva a cabo mega inversiones.
3. Tarifa del 26,25 % para algunas personas jurídicas acogidas al régimen de las Zomac.
4. Tarifa del 20 % para dividendos entregados por una sociedad que no lleva a cabo mega inversiones.
5. Tarifa del 20 % para las fundaciones, corporaciones y otras entidades del artículo 19 del ET.
6. Tarifa del 15 % para las personas jurídicas que construyan nuevos hoteles o parques temáticos entre 2023 y 2027 y las empresas editoriales.
7. Tarifa del 9 % para las empresas industriales y comerciales del Estado y las dedicadas a explotar nuevos hoteles de municipios pequeños y medianos.
8. Tarifa del 8,75 % para algunas personas jurídicas acogidas al régimen de las Zomac.
9. Tarifa del 0 % para las personas jurídicas acogidas al régimen de las Zese en sus primeros 5 años.

Para el primer trimestre del año 2024, la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario. La tarifa del impuesto sobre la renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario denominada tarifa general del 35%.

La conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

	<u>31-DI-23</u>
Pérdida (Utilidad) contable antes de impuesto de renta	-853,379
Más: partidas deducibles temporales	
Castigo de inventarios	-
Provisiones de intereses cuentas por pagar	252,14
Multas, sanciones, impuestos asumidos	1,137
Gastos de ejercicios anteriores	1,447
Gastos no deducibles	40,537
<u>(Utilidad fiscal) – Perdida Fiscal (1)</u>	<u>-558,118</u>
Compensación pérdidas fiscales	0
Perdida Renta Liquida Gravable	-558,118
Patrimonio líquido del año anterior	3,752,483
<u>Renta presuntiva (0%- 2021) (0.% - 2022)</u>	<u>-</u>
<u>Base para el impuesto sobre la renta</u>	<u>-558,118</u>
Tasa de impuesto de renta	35%
Impuesto de renta del año	-
Menos:	

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Retenciones en la fuente	121,747
Saldo a favor periodo anterior	1,008,026
Descuentos tributarios y otros	-
Impuesto de renta (a favor) por pagar	1,129,773

Posiciones fiscales inciertas

La compañía con los asesores tributarios se ha revisado los riesgos fiscales donde se concluye que no existe una posición fiscal incierta que pueda ser cuestionada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales y que derive una contingencia para Comercial Papelera SA En reorganización. Como resultado del año 2023 en la preparación de la provisión de renta la compañía obtuvo un impuesto de renta líquida gravable de \$ 1.143. millones de pesos de acuerdo al artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, por esta razón la compañía decidió compensar la parte de las perdidas hasta llegar al tope de la renta líquida gravable año 2023 de \$1.040 millones de pesos. El valor restante de \$ 650 millones de pesos pérdidas fiscales para el año 2024, con un saldo a favor en aproximadamente \$1.488 millones de pesos.

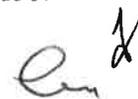
Con respecto al primer trimestre del año 2024, en la preparación de la renta la compañía obtuvo como resultado perdida fiscal por valor de \$ 558.118 millones de pesos, aumentado la perdida fiscal actual en aproximadamente \$ 1.208.000 millones de pesos.

Beneficio de auditoría de los años gravables 2022 y 2023 fue prolongado hasta el año gravable 2026. La prórroga del beneficio de auditoría de la Ley 2294 de 2023 permitirá acceder al mismo entre 2024 y 2026 con los mismos requisitos indicados para 2022 y 2023 que se encuentran en el artículo 689-3 del ET. Comercial Papelera S.A En Reorganización aplico en su renta del año 2023, beneficio de auditoría, ya que su termino de firmeza será de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de su presentación.

Tasa De Tributación Depurada - Renta Mínima Gravable (TTD):

El Cálculo de la Tasa de Tributación Depurada anualmente, para el año 2023 del Comercial Papelera S.A En Reorganización, al respecto y en síntesis tenemos los siguientes comentarios de acuerdo a la norma colombiana establecida.

1. Con base con el Art 240, la Tasa de tributación no es aplicable para la vigencia fiscal 2023.
2. Luego de efectuar la depuración la Tasa de tributación Deputada asciende al 34.33%, lo cual indica que excede el 15% y se encuentra cubierta.
3. es importante señalar que para la vigencia 2023 la declaración de renta se estima que va a proceder con beneficio de auditoría.



COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

Tasa de Tributación Depurada - Renta Mínima Gravable (TTD)

Responda la totalidad de las siguientes preguntas:

¿Es una persona jurídica extranjera sin residencia en el país o tiene tarifa de renta diferente a la del art. 240 y 241-1 del ET?	NO
¿Es una sociedad constituida como Zona Económica y Social Especial ZESE con tarifa de renta cero (0%)?	NO
¿Es una sociedad que aplica el incentivo tributario ZONAC?	NO
¿Es una sociedad del parágrafo 5 y 7 del art. 240 ET. Hoteles, parques temáticos, eco y agroturismo, adicionales por edición de libros?	NO
¿La entidad está obligada a presentar el informe de País por país (Art. 260-5 ET)?	NO
¿Es empresa industrial y comercial del estado o sociedad de economía mixta que cumplen requisitos del (Parágrafo 1 art. 240 ET)?	NO
¿Es un contribuyente que se rige por los contratos de concesión y asociaciones público-privadas Art. 32 ET?	NO
¿Es un contribuyente residente fiscal en Colombia obligado a consolidar estados financieros para efectos de calcular la TTD?	NO

Cálculo de la TTD

TTD	35.954.000	34,33%	
	104.732.781		

Impuesto a adicionar IA: -
IA (Individual): -
IA (Consolidación): -
IA (Consolidación Digital): -
IA (Consolidado): -

Cálculo de la TTD (Individual)

TTD: Ingresos Depurados (ID) = 35.954.000
Renta Mínima Gravable (RMG) = 104.732.781

ID	35.954.000	IR: Impuesto neto de renta
DT	-	DT: Descuentos tributarios y créditos tributarios por aplicación de tratados para evitar la doble imposición y el establecido en el artículo 234 del Estatuto Tributario.
UD	-	UD: Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior. Se calculará multiplicando la renta líquida pasiva por la tarifa general del art 240 del ET (renta líquida pasiva x tarifa general).
UC	82.162.145	UC: Utilidad o (pérdida) contable o financiera antes de impuestos
DPARL	1.228.637.725	DPARL: Diferencias permanentes contempladas en la ley y que aumentan la renta líquida
DCRIVD	-	DCRIVD: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera
VMPP	-	VMPP: Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable
UTDIO	-	UTDIO: Valor renta de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera
RE	-	RE: Rentas exentas de tributos para evitar la doble imposición - CAU las prescritas por el régimen de compañías CHC y las rentas exentas de que tratan los literales a) y b) del numeral 4 del art. 235-2 del ET
CP	1.040.982.009	CP: Compensación de pérdidas fiscales a exceso de renta presuntiva tomada en el año gravable y que no afecta la utilidad contable del periodo

Revise que toda la información de la familia TTD sea la correcta. Revise artículos 522 y siguientes. Podrá digitar directamente a pesar que se dejó un espacio por defecto a los dividendos amovés.

Pendiente definir bien el amarre según entendimiento de la norma de las Ganancias ocasionales

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las sociedades y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos. La tarifa de este impuesto para dividendos distribuidos a sociedades y entidades extranjeras hasta el año 2018 fue del 5% (el cual es recaudado a través del mecanismo de retención en la fuente) en el supuesto que los dividendos provengan de utilidades que no fueron sometidas a tributación al nivel de la sociedad. En caso contrario, es decir, que las utilidades no hayan estado sujetas a imposición al nivel de la sociedad el dividendo estará gravado con el impuesto sobre la renta a una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplica sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

En relación con los dividendos gravados, entregados por sociedades que no llevan a cabo mega inversiones, quedan sujetos a una primera retención con las tarifas del artículo 240 del ET, es decir, con las tarifas del 9 %, 15 % o 35 %, por consiguiente al neto resultante se le aplican las tarifas de la tabla representada en el artículo 241 del ET, según el tipo de sociedad que haya distribuido el dividendo. En la reforma tributaria Ley 2277 del 2022 se aumenta al 10% la retención en la fuente para quienes tengan una renta líquida cedular de dividendos superior a 1.090 UVT.

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2020 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. A partir del año 2021 y siguientes es del 0% según el Artículo 188 del ET las compañías no tendrán que determinar Renta Presuntiva ya que la tarifa se estipuló al 0%.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1314 del 2009. El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia-NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de la excepciones dispuestas en la norma,

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, de acuerdo con el artículo 147 del ET, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta para la equidad – CREE hasta el año 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 1819 del 2016.

A partir de 2020 y con la entrada en vigor de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

26. Transacciones con vinculados

Corresponden a transacciones realizadas con personas jurídicas que tienen vinculación directa con la Compañía. A continuación, se relacionan los saldos por cobrar y por pagar con los accionistas y con las compañías vinculadas.

Cuentas por cobrar accionistas

	<u>31-mar-24</u>
Andrés Felipe Muñoz Muñoz	11,308
Diana Milena Muñoz Muñoz	8,727
William Daniel Muñoz Muñoz	48,822
Total cuentas por cobrar (Nota 5)	68,857

El saldo de la cuenta por cobrar a accionistas tiene como soporte: tres (3) pagares que suman \$68,9 millones de pesos.

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo acuerdo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado del interés al 31 de diciembre de 2023. Se reconoce un valor de \$ 7,38 millones de pesos. (Nota 5).

Cuentas por pagar accionistas – dividendos

	<u>31-mar-24</u>
María Danery Muñoz Serna	33,314.00
María Lucenid Muñoz Serna	49,224.00
Alba Libia Muñoz Serna	50,814.00
Luz Fanoris Muñoz Serna	48,069.00
Doralice Muñoz de Castaño	50,814.00
Luz Stella Muñoz Serna	55,313.00
Jairo Humberto Muñoz Serna	34,230.00
Luz Helena Muñoz Serna	48,894.00
José Wilson Muñoz Serna	42,517.00
Total cuentas por pagar (Nota 10)	413,189.00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

- (1) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos financieros al cierre de cada periodo.

En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" (Febrero2021). De acuerdo con esto, se realizó un pago por \$5 millones de pesos y dos pagos de \$8 millones de pesos cada uno, para un total de \$21 millones de pesos por accionista.

Durante el primer trimestre del año 2024, la remuneración con la gerente general equivale a \$16,56 millones de pesos.

Los accionistas José Wilson Muñoz Serna, actualmente se encuentra vinculado a través de contrato laboral con la Sociedad, devengando salarios de \$10,25 millones de pesos cada uno. Al cierre de este informe 2024.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020, presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso, dicho proceso se vincula con el uso de un inmueble propiedad de la Sociedad.

A continuación, se detallan las transacciones realizadas con vinculados económicos (Expresado en cifras totales):

Descripción Del Objeto	Tracciones con Vinculados	Valor Total
Compra de artículos de ferretería y demás artículos relacionados con el negocio.	Comercial Mesalamp SAS (José Wilson Muñoz)	32,095,979
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	11,308,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz William Daniel	48,822,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Diana Milena	8,727,000
Anticipos compra mercancía	AIX SAS	5,261,747

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

27. Aspectos legales y contingencias.

- La empresa tiene un proceso de fiscalización con la UGPP, correspondiente a los aportes del año 2013. La UGPP mediante la Resolución RCC-36023 del 18 de marzo de 2021, ordenó el embargo de las cuentas bancarias de Comercial Papelera S.A En Reorganización debido a esto los bancos retuvieron la suma de \$163.609. millones de pesos. La UGPP de acuerdo con la Resolución RCC-38378 del 18 de junio de 2021, envió una liquidación parcial de la sanción por \$29,92 millones de pesos, devolviendo \$62,73 millones de pesos de un título fraccionado y \$70,83 millones de pesos, los cuales fueron efectivos para la compañía en el mes de agosto y septiembre de 2021. De este proceso queda un remanente embargado de \$30,03 millones de pesos hasta tanto no se termine la liquidación oficial por parte de la UGPP, estos títulos fueron endosados a la

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

superintendencia en el proceso de Reorganización. El valor remanente cubre la deuda estipulada.

A continuación, se presenta la actualización del Proceso de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades:

- La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 460-014181 del 21 de octubre de 2021, resolvió admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A En Reorganización al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.
- Este proceso tiene como finalidad preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos.
- Todas aquellas obligaciones que se hayan causado con anterior al 21 de octubre de 2021 quedan sujetas al acuerdo de reorganización, que se va a negociar con cada uno de los acreedores.
- Este es un proceso que se encuentra regulado por la Ley 1116 de 2006, por lo que cada una de las etapas deben ajustarse a esta norma, los terceros que consideren tienen algún tipo de reclamación pendiente deben atarse a los términos de la norma de insolvencia.
- El 12 de enero de 2022, se radicó ante la Superintendencia de Sociedades el proyecto de calificación y graduación y el proyecto de determinación de derechos de voto.
- A la fecha se está a la espera de que la Superintendencia corra traslado de estos documentos, para iniciar la etapa de objeciones y conciliaciones.
- Finalizada esta etapa, la Superintendencia de Sociedades convocará a una audiencia de resolución de objeciones, a partir de la cual COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN tiene un término de 4 meses para la negociación del Acuerdo de reorganización con sus acreedores.
- En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial, los cuales fueron entregados a COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN el 31 de marzo 2023 y consignados en la cuenta de la fiducia del banco de Bogotá el día 03 de abril 2023 el valor de \$ 887,66 millones e pesos quedan un saldo por intereses de \$ 74,51 millones de pesos.
- Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos. Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.
- Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 31 de marzo del 2024.

- En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

- Así pues, a la fecha el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización. COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN presentó cumplidamente con el promotor, los estados financieros trimestrales durante el año 2023, de acuerdo a la circular externa 100-00005 de la Superintendencia de Sociedades.

28. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

1. A la fecha de este informe continua con restricción los fondos en el banco de Scotiabank Colpatría.

